NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 01 DE DICIEMBRE DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	**NOMBRE**	**SERVICIO**	**NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO**		
			FECHA	**NUMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
900103908	IBIZA RESORT LTDA	SERVICIO MOVIL MARITIMO	24/06/2022	1131	2013
12830383	JUAN CARLOS MAYA	SERVICIO MOVIL MARITIMO	24/06/2022	1139	2013
4607033	ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO	SERVICIO MOVIL MARITIMO	24/06/2022	1154	2013
16499840	ENVER MOSQUERA HURTADO	SERVICIO MOVIL MARITIMO	24/06/2022	1155	2013

4851483	ELEAZAR ATILO LOZANO BERMUDEZ	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1156	2013
5302964	ROMIR GUSTAVO GUTIERREZ GUERRERO	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1162	2013
802024919	INTERCARIBE LTDA	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1168	2013
38465953	BIODELDA CACERES MURILLO	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1193	2013
1087785067	DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1195	2013
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE AYUDA	18/07/2022	1278	2013
82331018	YOHAMI VILLARREAL MONTES	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	1299	2013
4703897	VICTOR MODESTO VIVEROS VALENCIA	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	103	2014
4700850	SALOMON CANDELO RIASCOS	SERVICIO MOVIL MARITIMO	18/07/2022	123	2014
890502669	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. - TRASAN S.A.	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	24/06/2022	458	2006
890935860	LL ASOCIADOS CIA LTDA	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	2/08/2022	463	2006
860042754	CASTAÑEDA SALAZAR Y CIA LTDA	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	2/08/2022	473	2006
890904999	EMPRESA DE AUTOMOVILES TAX BRASIL LTDA	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	2/08/2022	485	2006

802005443	ASOCIACION DE TAXIS TERMINALES COPETRAN	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	2/08/2022	491	2006
890309939	VILLEGAS Y REYES & CIA S EN C	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	2/08/2022	506	2006
816000390	GRUPO ECOLOGICO TAMANA SANTUARIO-GETSA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	2/08/2022	520	2006

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1878 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1131 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1131-2013 adelantado en contra de IBIZA RESORT LTDA, con Nit. 900103908 y código de expediente No. 6101195, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4941 del 18/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 8191 de 22/05/2015 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	69137

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1131 del 2013"

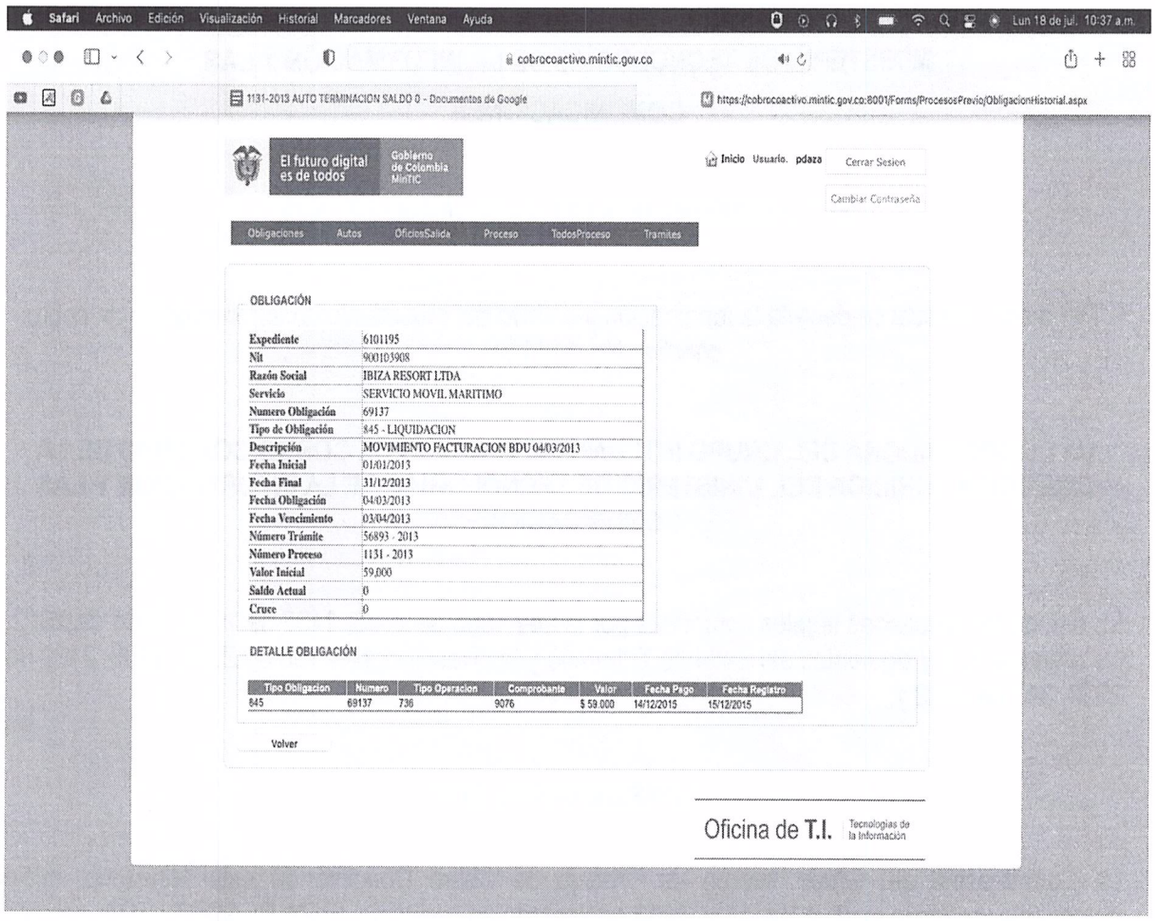

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1131 del 2013, contra IBIZA RESORT LTDA, con Nit. 900103908 y código de expediente No. 6101195, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1131 del 2013"

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1879 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1139 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1139-2013 adelantado en contra de JUAN CARLOS MAYA, con Nit. 12830383 y código de expediente No. 6100610, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4949 del 18/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 8863 de 20/11/2015 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64230

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1139 del 2013"

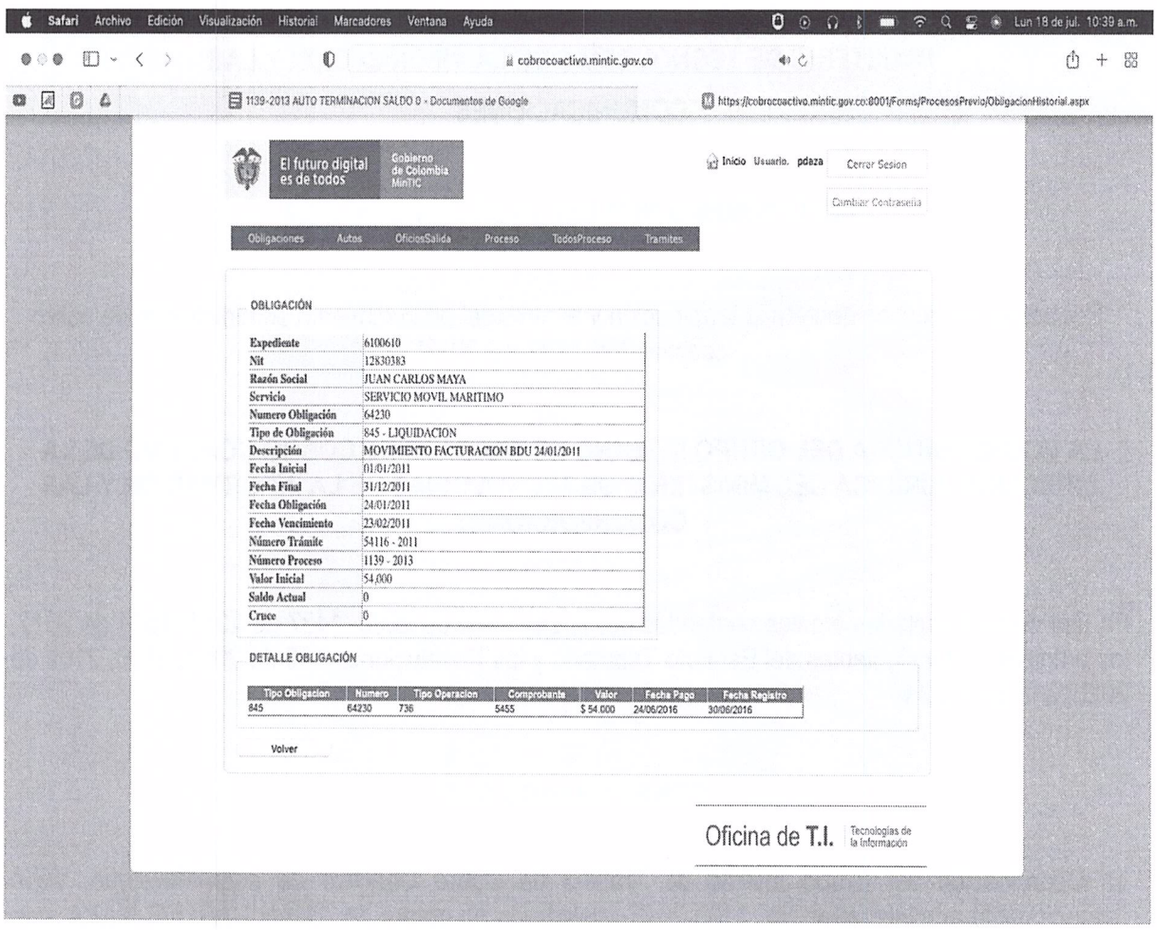

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1139 del 2013, contra JUAN CARLOS MAYA, con Nit. 12830383 y código de expediente No. 6100610, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1139 del 2013"

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1880 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1154 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1154-2013 adelantado en contra de ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO, con Nit. 4607033 y código de expediente No. 6101022, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4965 del 11/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67135

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1154 del 2013"

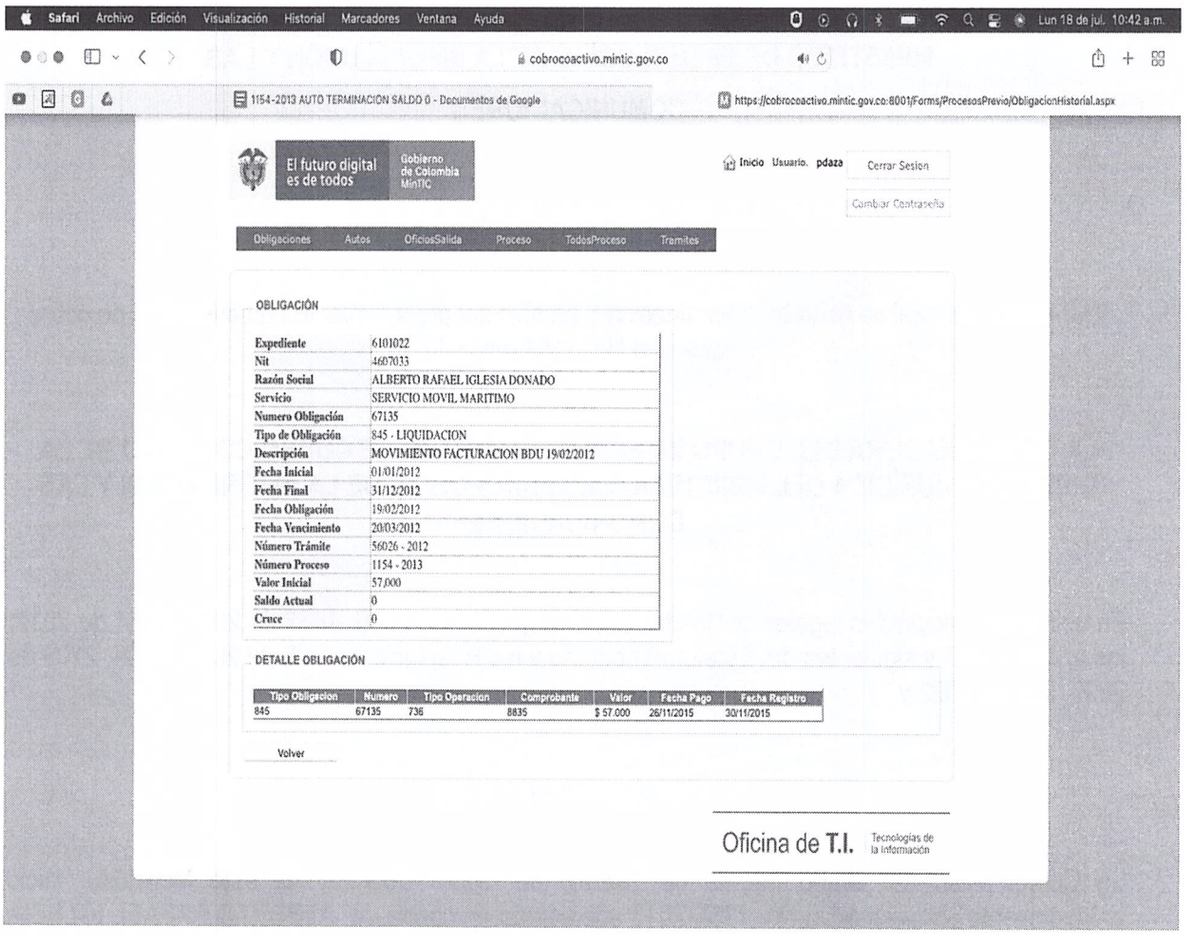

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1154 del 2013, contra ALBERTO RAFAEL IGLESIA DONADO, con Nit. 4607033 y código de expediente No. 6101022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1154 del 2013"

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1881 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1155 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1155-2013 adelantado en contra de ENVER MOSQUERA HURTADO, con Nit. 16499840 y código de expediente No. 6100683, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4966 del 11/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64299

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1155 del 2013"

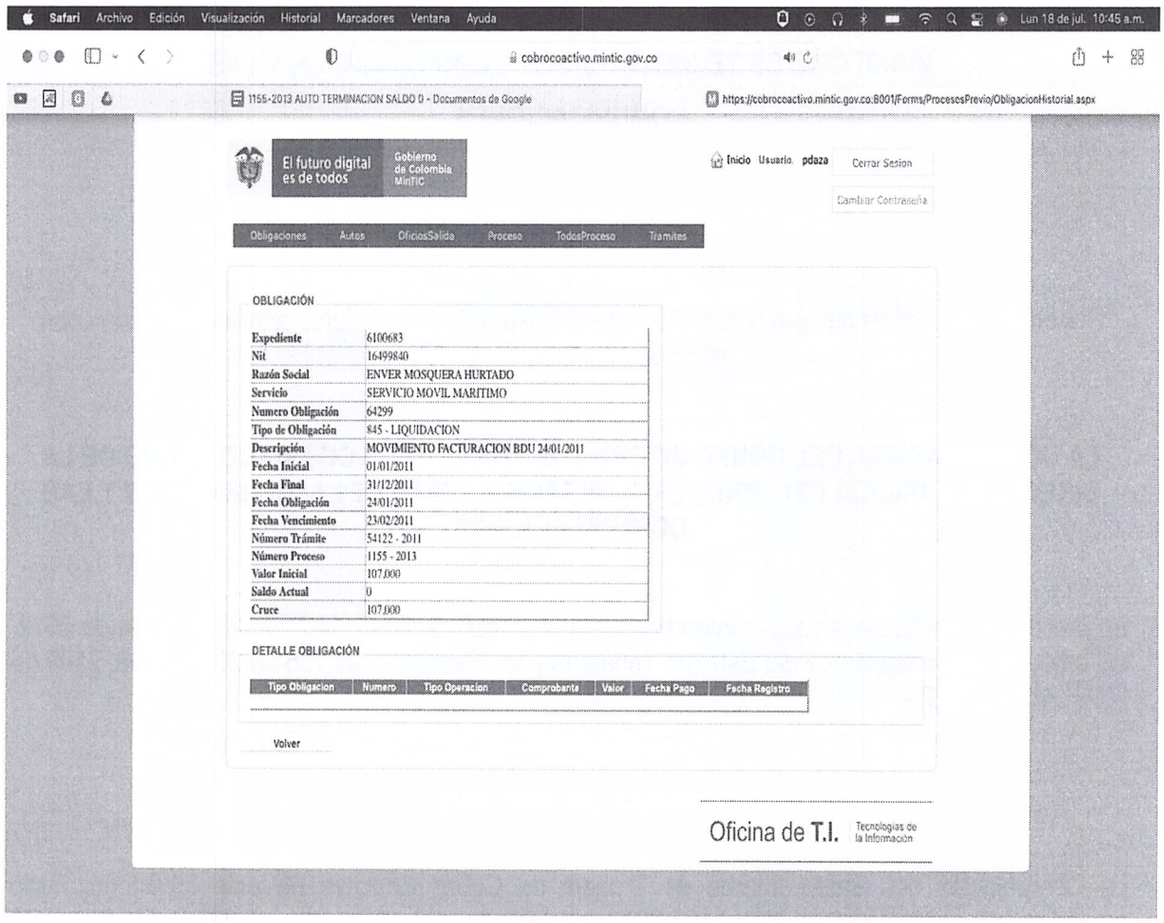

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1155 del 2013, contra ENVER MOSQUERA HURTADO, con Nit. 16499840 y código de expediente No. 6100683, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1155 del 2013"

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2473 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1156 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1156-2013 adelantado en contra de ELEAZAR ATILO LOZANO BERMUDEZ, con Nit. 4851483 y código de expediente No. 6101153, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4967 del 11/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 8193 de 22/05/2015 por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($57.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67423

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1156 del 2013"

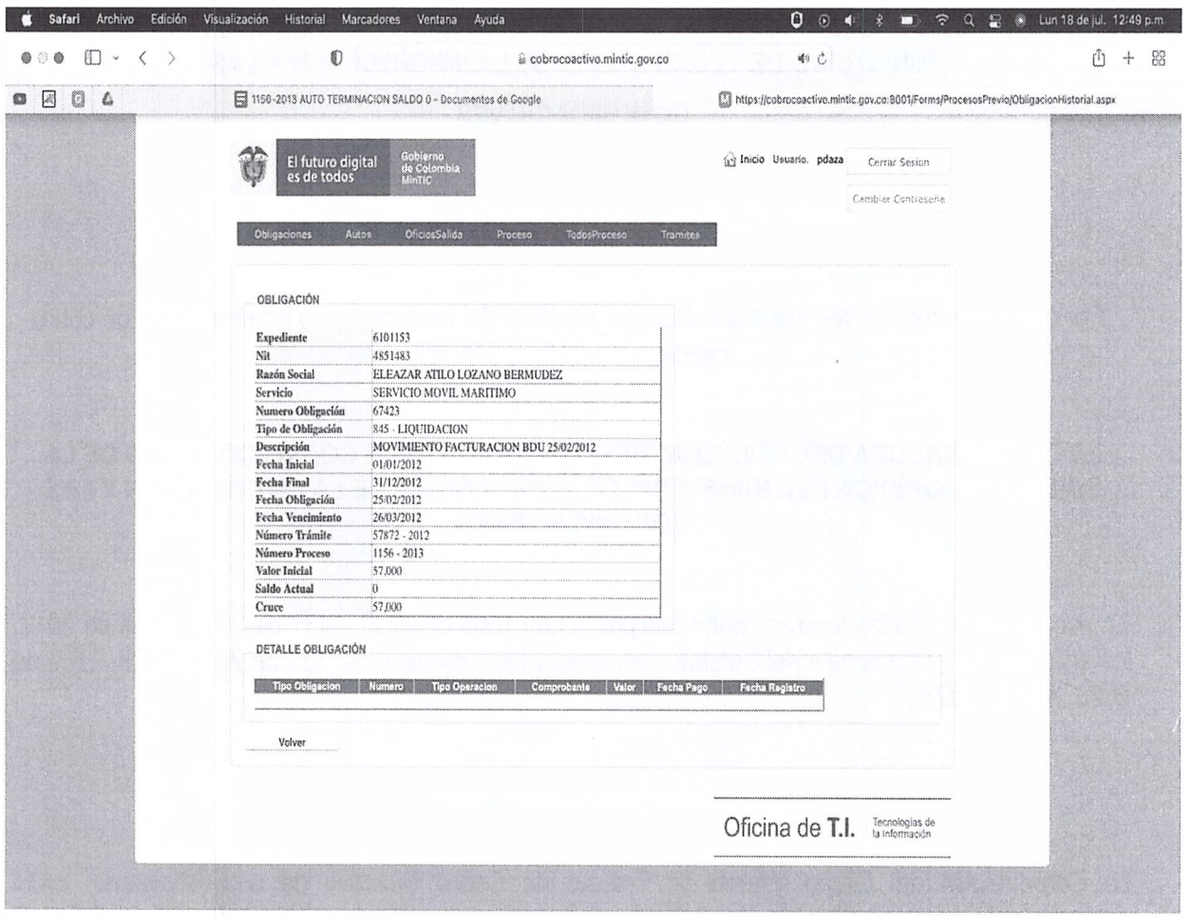

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1156 del 2013, contra ELEAZAR ATILO LOZANO BERMUDEZ, con Nit. 4851483 y código de expediente No. 6101153, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1156 del 2013"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2474 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1162 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1162-2013 adelantado en contra de ROMIR GUSTAVO GUTIERREZ GUERRERO, con Nit. 5302964 y código de expediente No. 6100645, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4973 del 11/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 301 de 30/12/2014 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64263

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1162 del 2013"

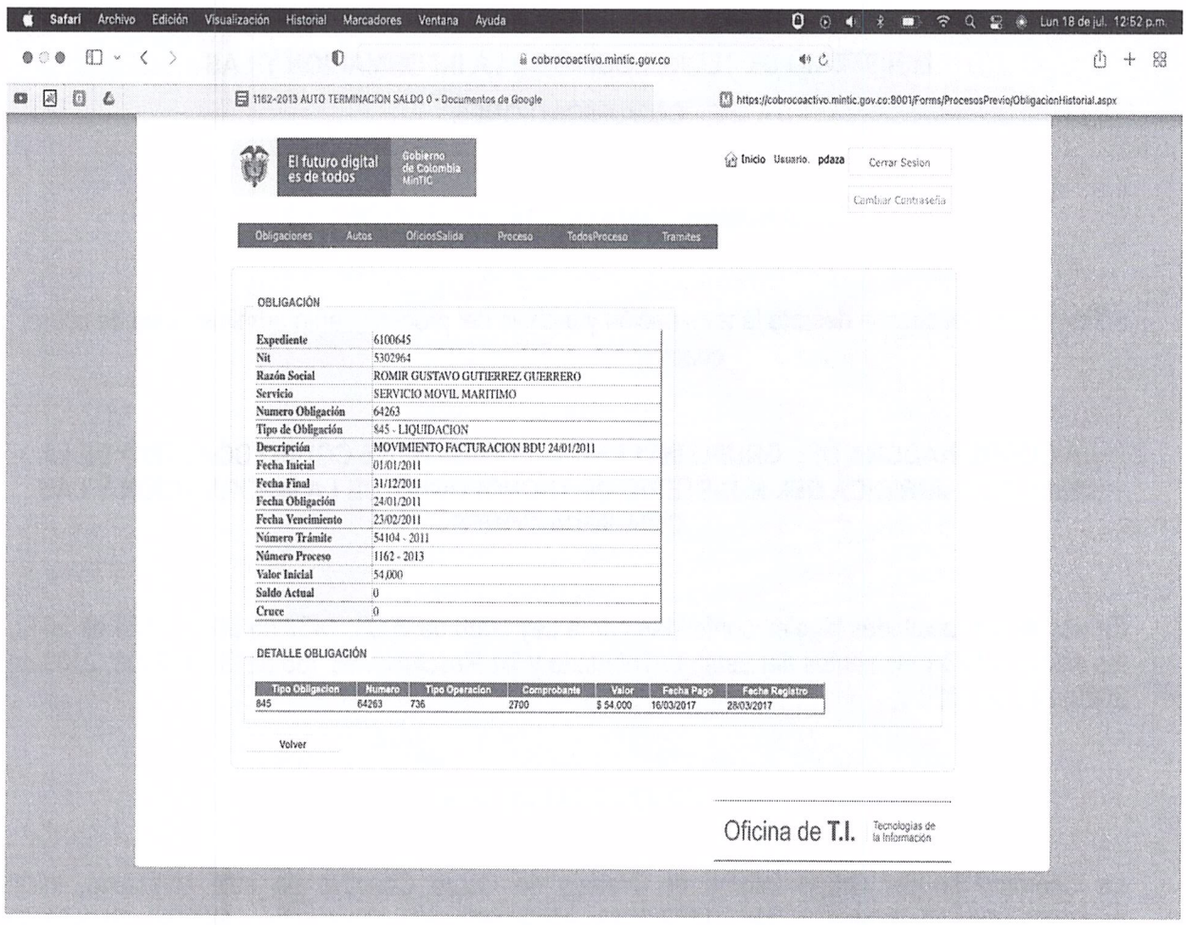

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1162 del 2013, contra ROMIR GUSTAVO GUTIERREZ GUERRERO, con Nit. 5302964 y código de expediente No. 6100645, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1162 del 2013"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2475 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1168 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1168-2013 adelantado en contra de INTERCARIBE LTDA, con Nit. 802024919 y código de expediente No. 6100844, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 4981 del 18/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 4982 de 18/12/2013 por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($329.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	68897
845	68898

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1168 del 2013"

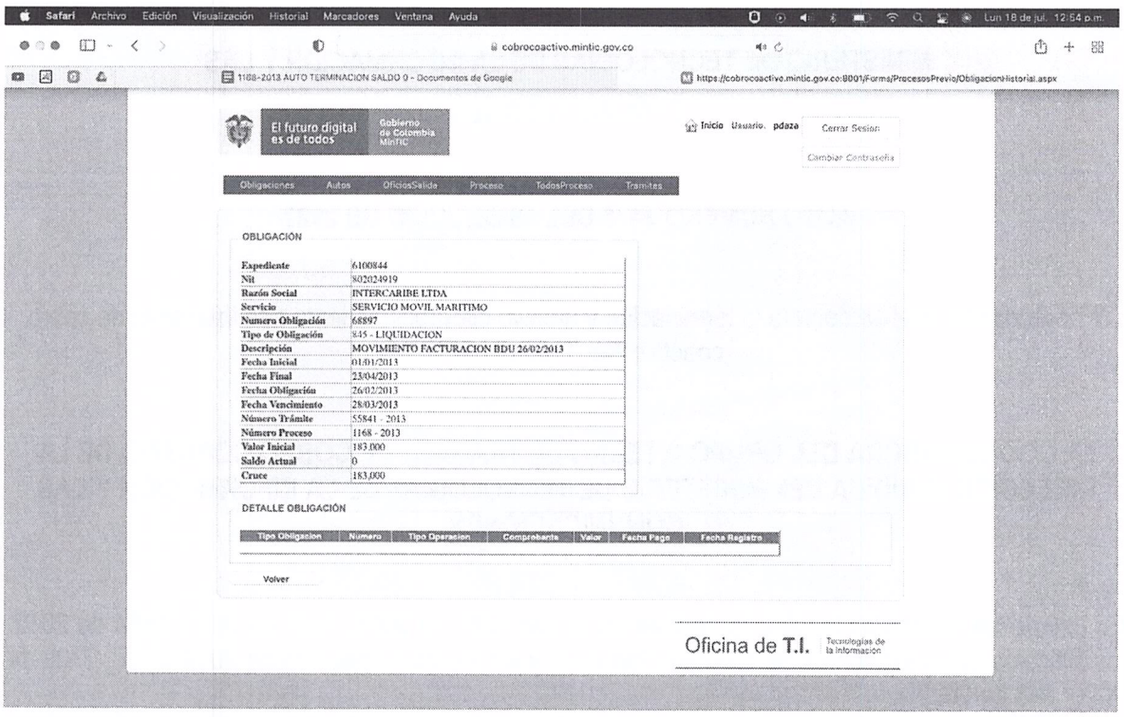

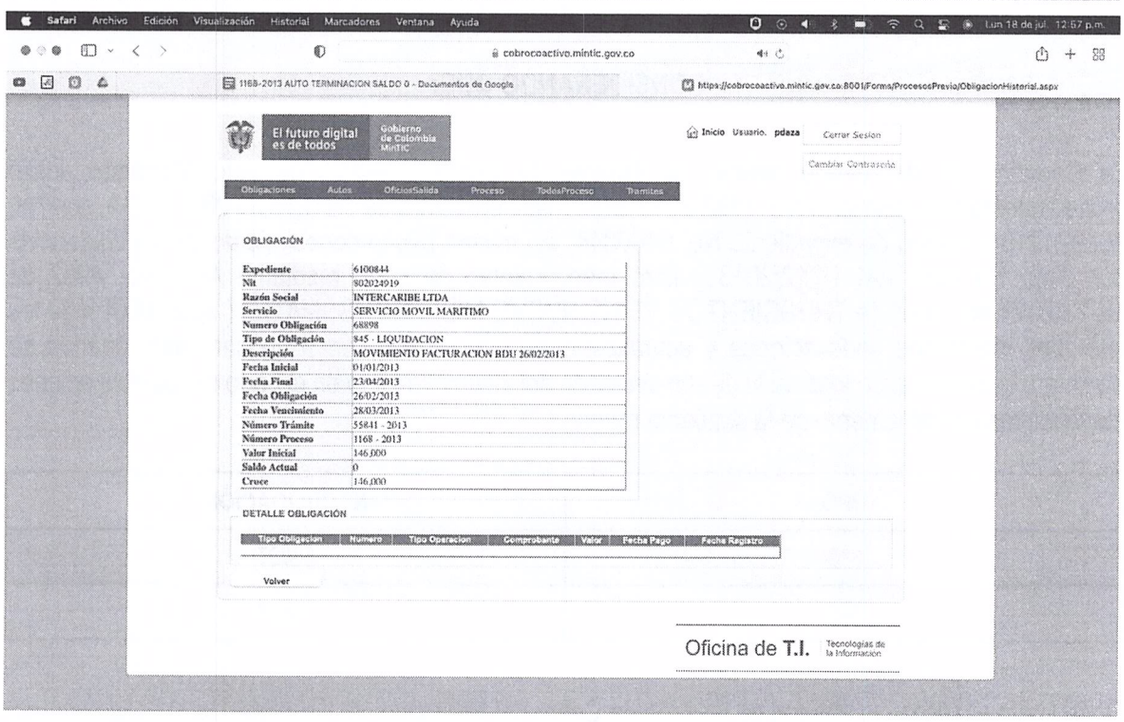

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1168 del 2013"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1168 del 2013, contra INTERCARIBE LTDA, con Nit. 802024919 y código de expediente No. 6100844, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2479 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1193 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1193-2013 adelantado en contra de BIODELDA CACERES MURILLO, con Nit. 38465953 y código de expediente No. 6101289, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5020 del 20/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64810

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1193 del 2013"

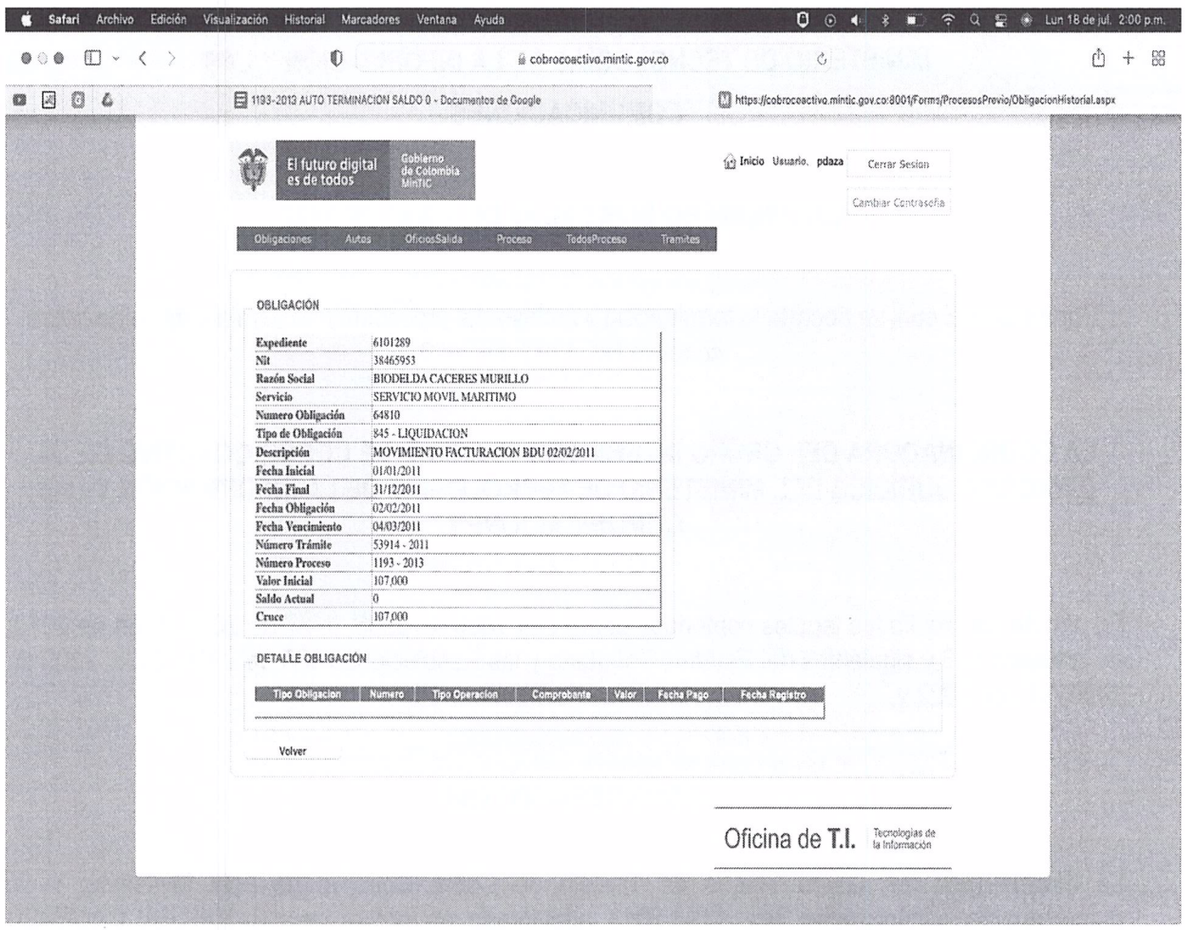

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1193 del 2013, contra BIODELDA CACERES MURILLO, con Nit. 38465953 y código de expediente No. 6101289, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1193 del 2013"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2480 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1195 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1195-2013 adelantado en contra de DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO, con Nit. 1087785067 y código de expediente No. 6101194, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5022 del 20/12/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 8182 de 21/05/2015 por valor de CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE ($107.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64706

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1195 del 2013"

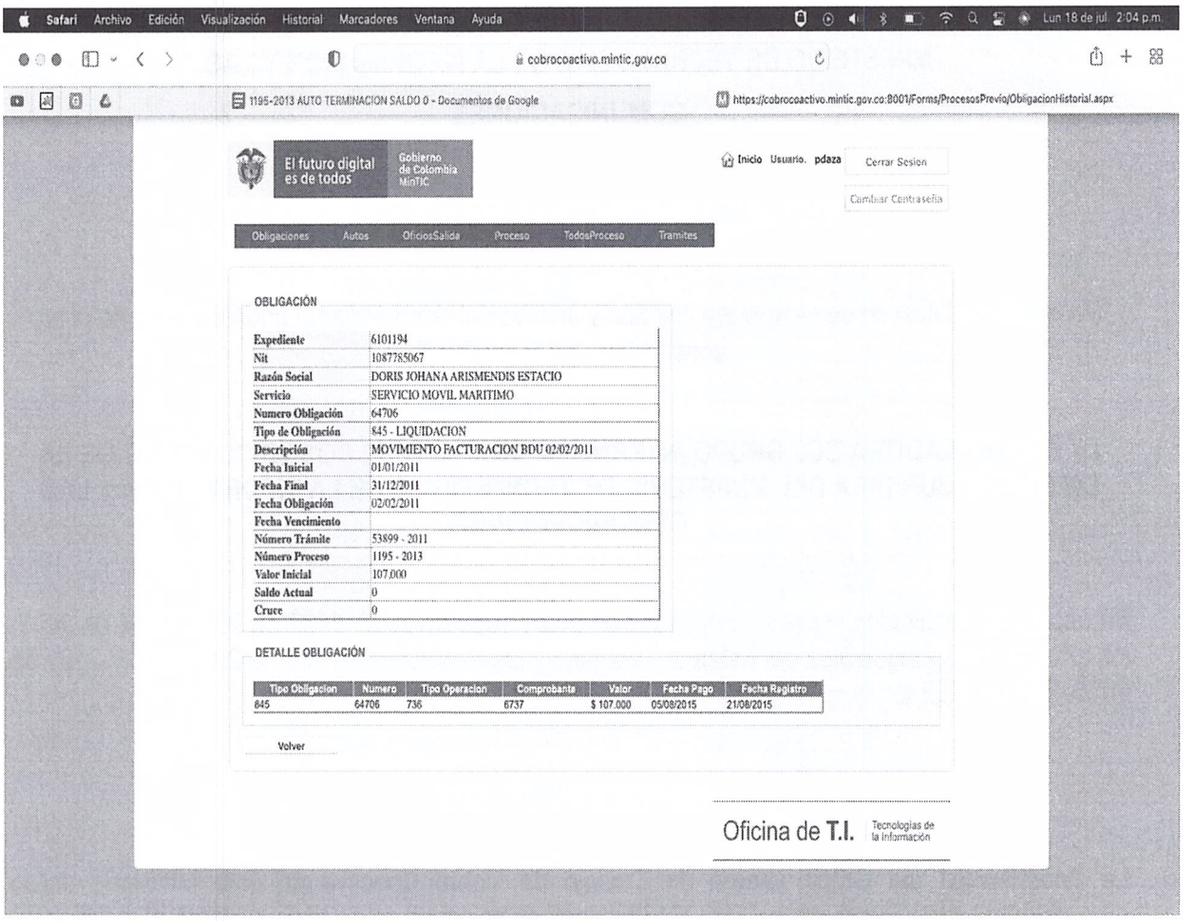

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1195 del 2013, contra DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO, con Nit. 1087785067 y código de expediente No. 6101194, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1195 del 2013"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2482 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1278 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1278-2013 adelantado en contra de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA, con Nit. 890303461 y código de expediente No. 12018, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5119 del 20/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64527
845	64527

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1278 del 2013"

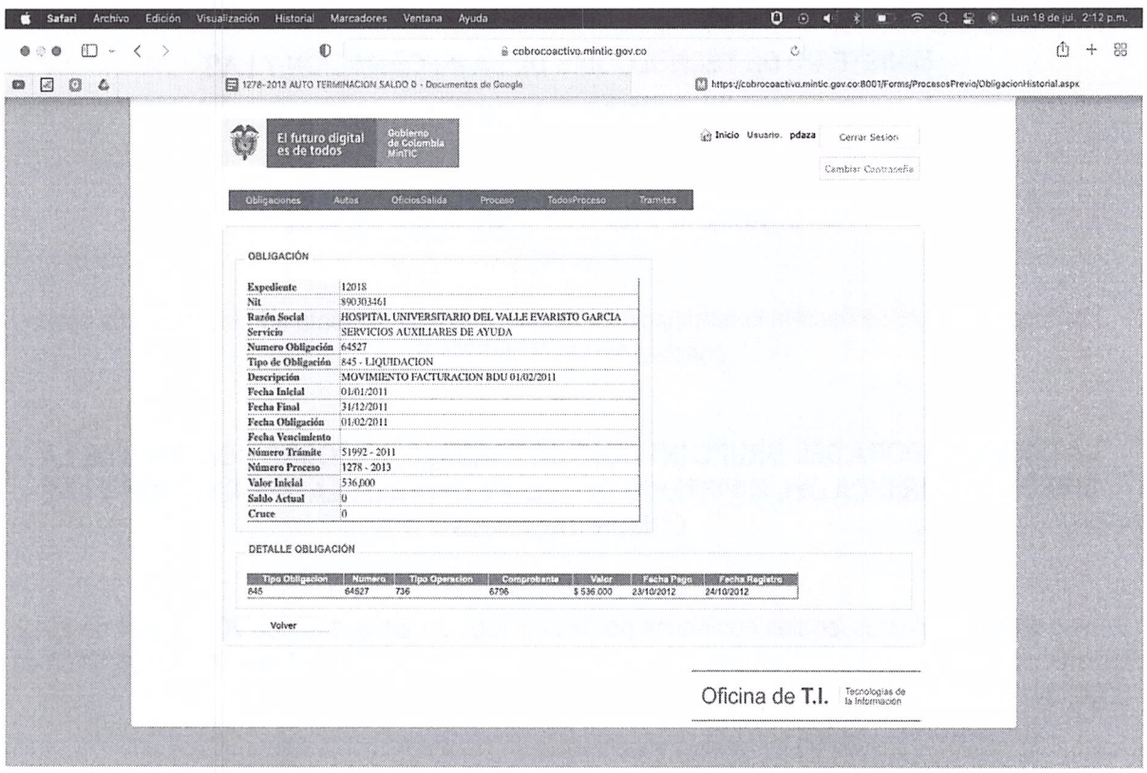

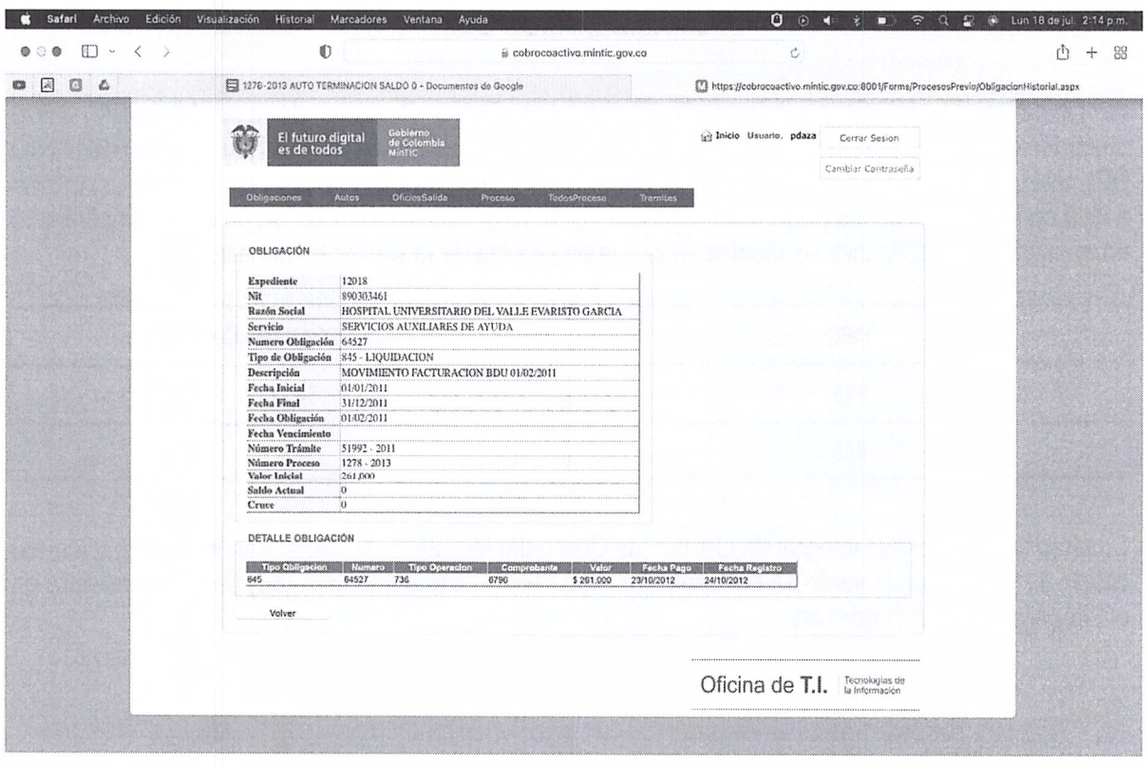

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1278 del 2013"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1278 del 2013, contra HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA, con Nit. 890303461 y código de expediente No. 12018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2483 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1299 del 2013"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 1299-2013 adelantado en contra de YOHAMI VILLARREAL MONTES, con Nit. 82331018 y código de expediente No. 6101231, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5146 del 30/12/2013, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64746

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1299 del 2013"

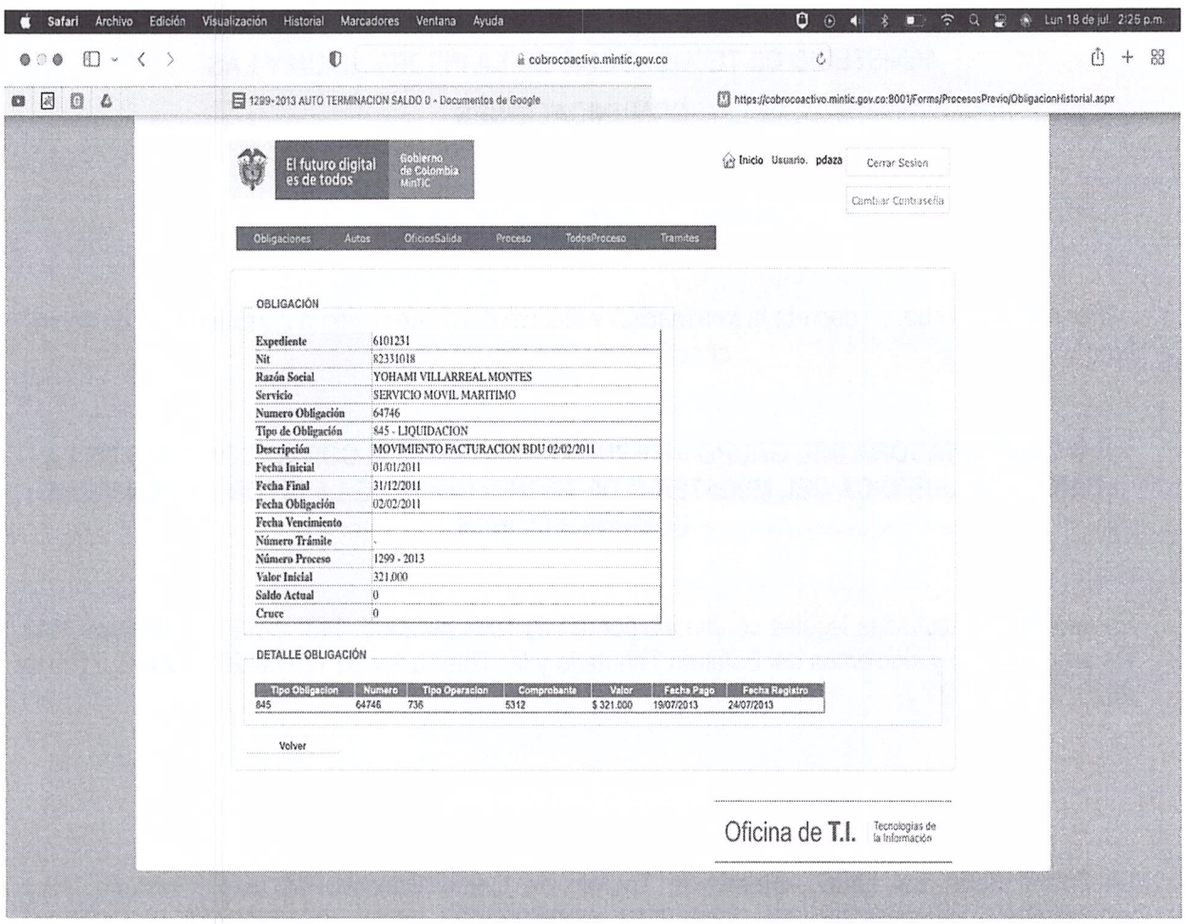

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 1299 del 2013, contra YOHAMI VILLARREAL MONTES, con Nit. 82331018 y código de expediente No. 6101231, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 1299 del 2013"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2485 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2014"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 103-2014 adelantado en contra de VICTOR MODESTO VIVEROS VALENCIA, con Nit. 4703897 y código de expediente No. 6100680, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5224 del 04/03/2014 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 5225 de 04/03/2014 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($59.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	68679

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2014"

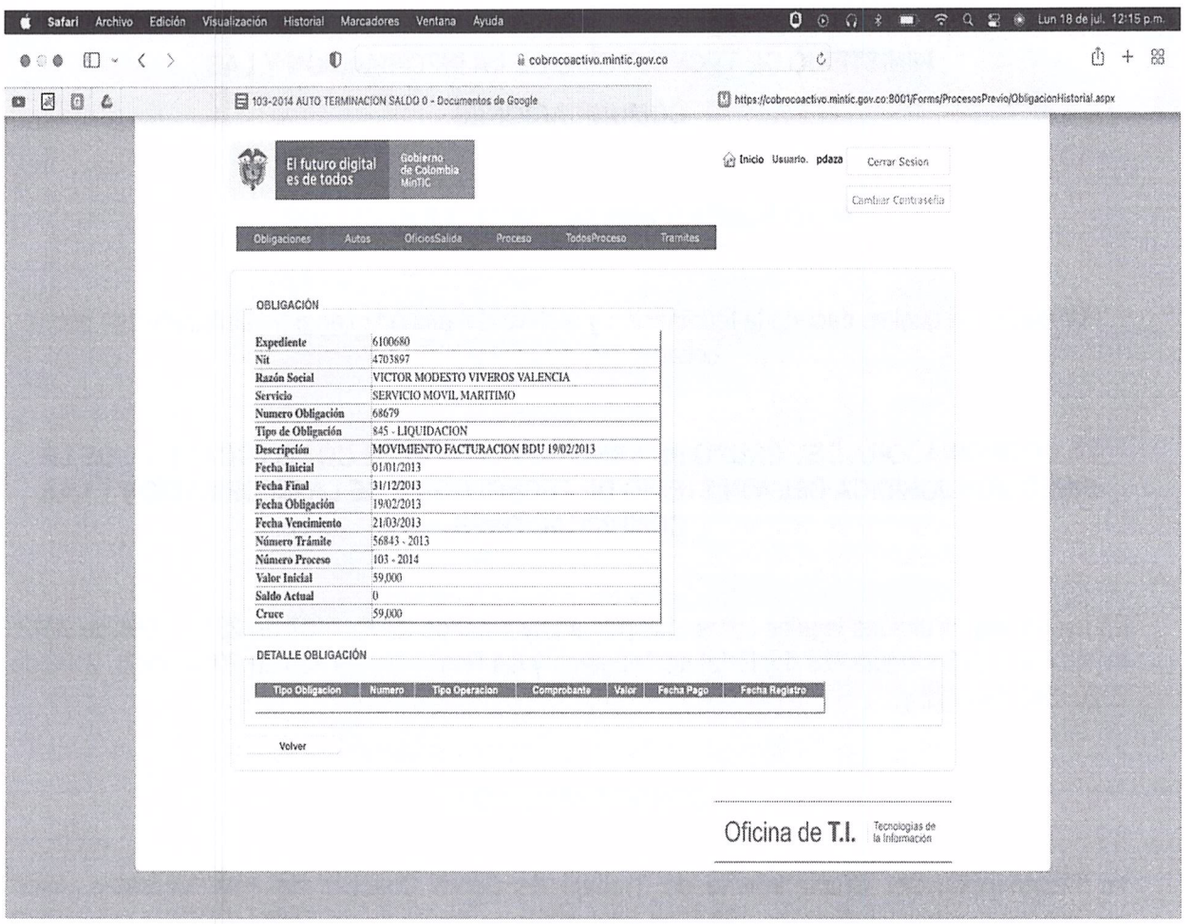

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 103 del 2014, contra VICTOR MODESTO VIVEROS VALENCIA, con Nit. 4703897 y código de expediente No. 6100680, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2014"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2486 DEL 18 DE JULIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2014"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 123-2014 adelantado en contra de SALOMON CANDELO RIASCOS, con Nit. 4700850 y código de expediente No. 6101409, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 5265 del 11/03/2014 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 5266 de 11/03/2014 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($282.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	63333

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2014"

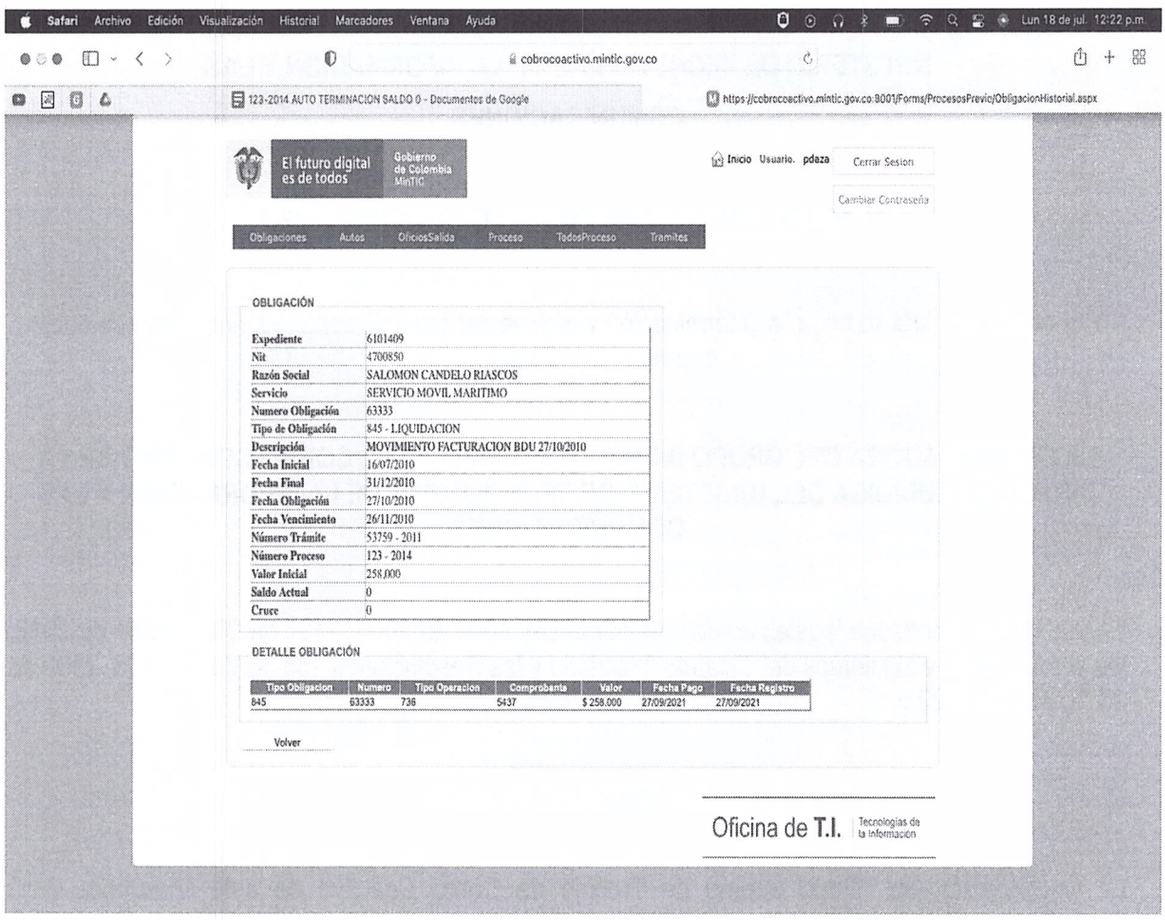

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 123 del 2014, contra SALOMON CANDELO RIASCOS, con Nit. 4700850 y código de expediente No. 6101409, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2014"

Dado en Bogotá, el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1870 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 458 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 458-2006 adelantado en contra de TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. - TRASAN S.A., con Nit. 890502669 y código de expediente No. 10328, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 382 del 06/03/2006 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 206 de 05/06/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	24973
845	28940
845	39050

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 458 del 2006"

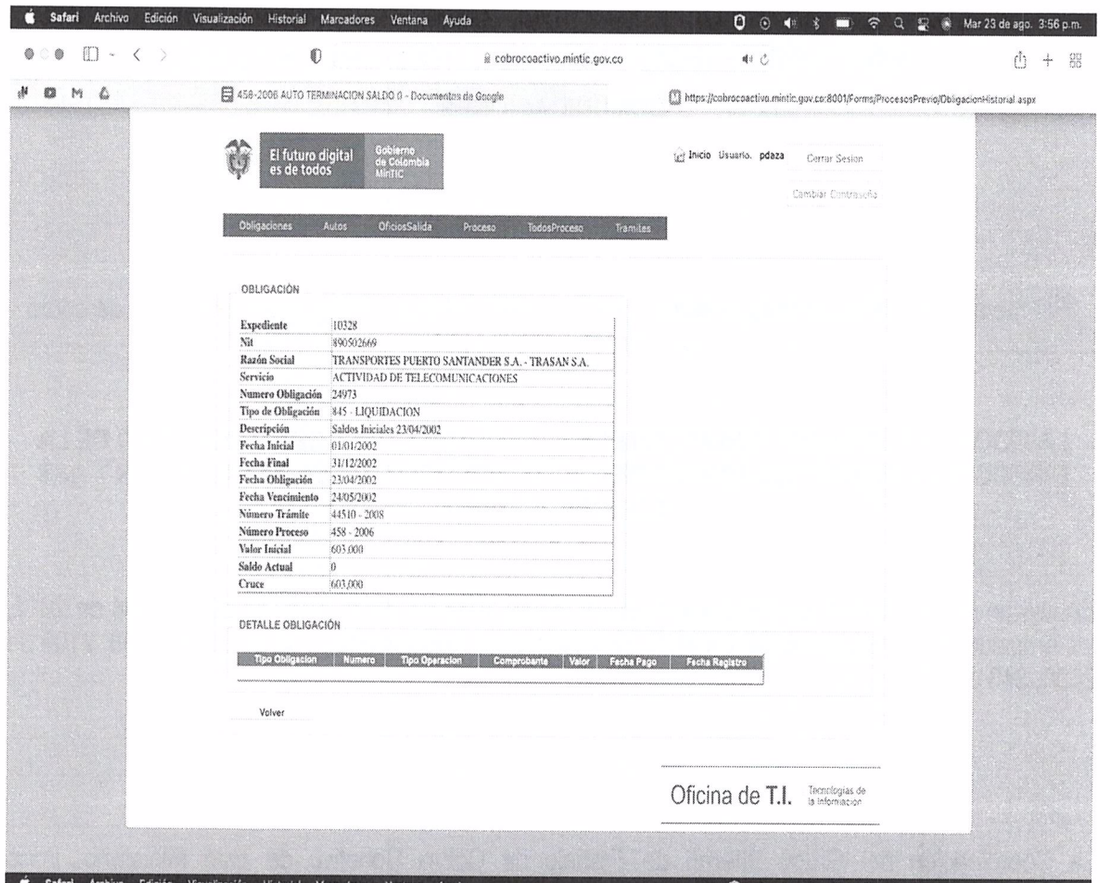

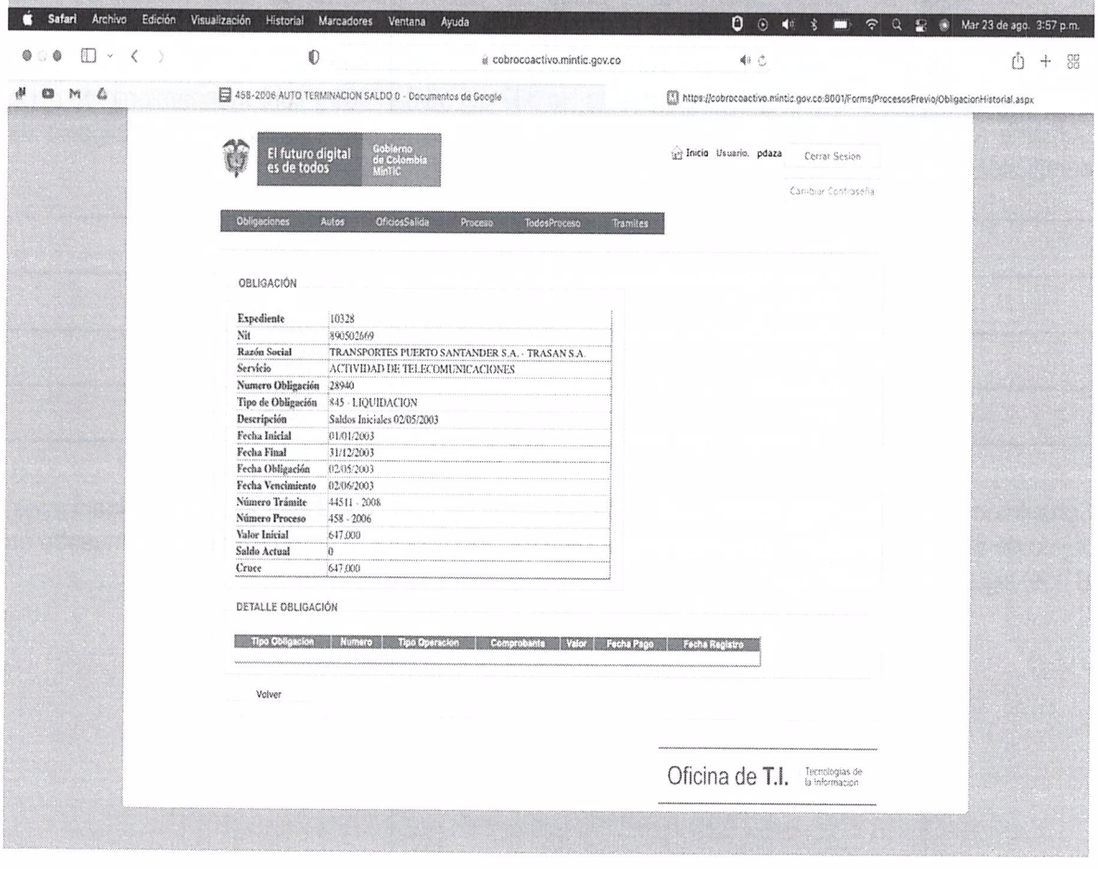

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 458 del 2006"

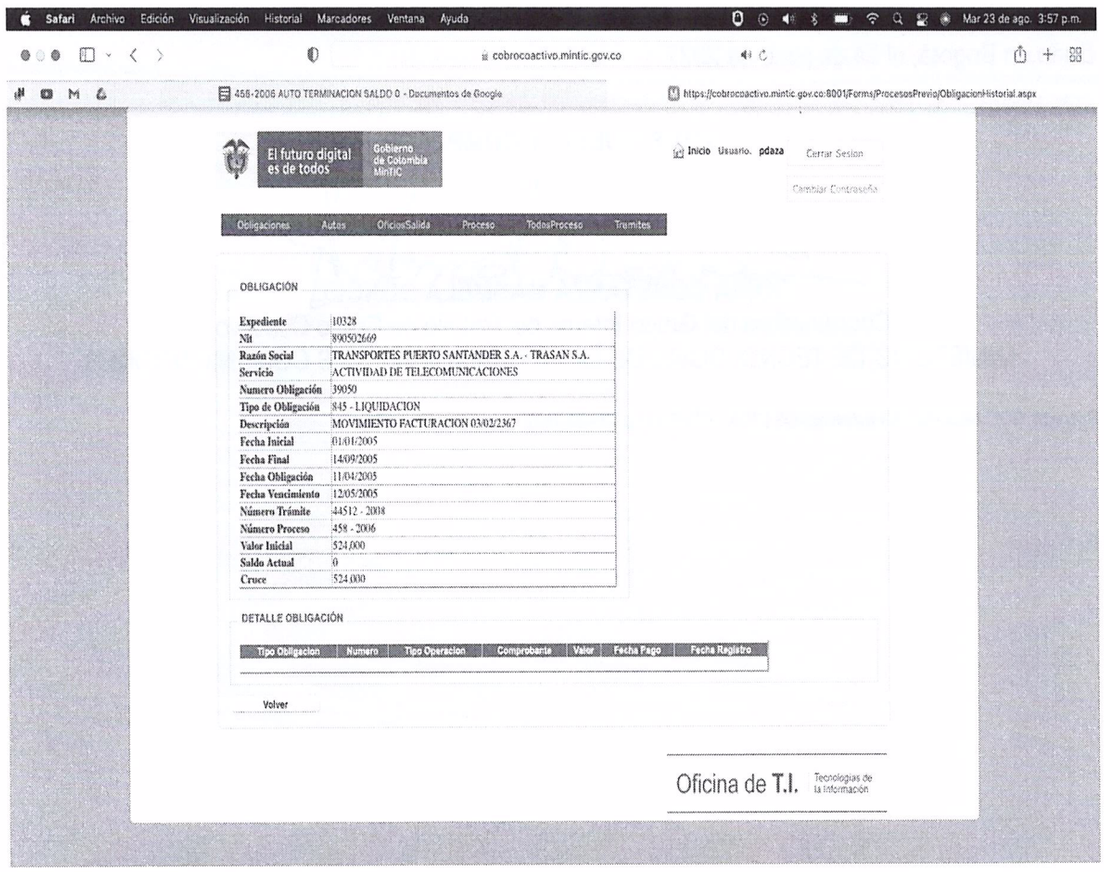

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 458 del 2006, contra TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. - TRASAN S.A., con Nit. 890502669 y código de expediente No. 10328, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 458 del 2006"

Dado en Bogotá, el 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2758 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 463 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 463-2006 adelantado en contra de LL ASOCIADOS CIA LTDA, con Nit. 890935860 y código de expediente No. 7661, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 392 del 07/03/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	27271

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 463 del 2006"

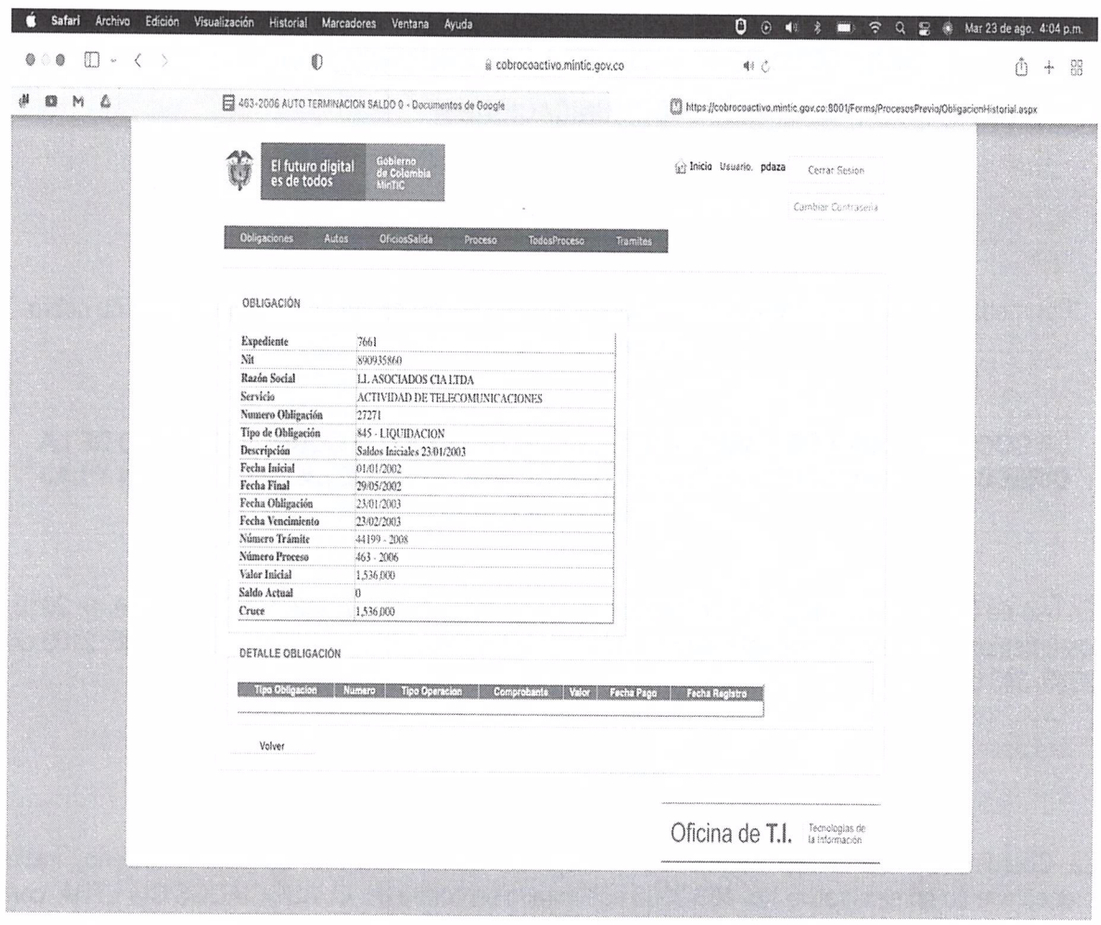

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 463 del 2006, contra LL ASOCIADOS CIA LTDA, con Nit. 890935860 y código de expediente No. 7661, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 463 del 2006"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2759 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 473 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 473-2006 adelantado en contra de CASTAÑEDA SALAZAR Y CIA LTDA, con Nit. 860042754 y código de expediente No. 1497, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 41 del 07/03/2006 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 42 de 12/06/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	18853

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 473 del 2006"

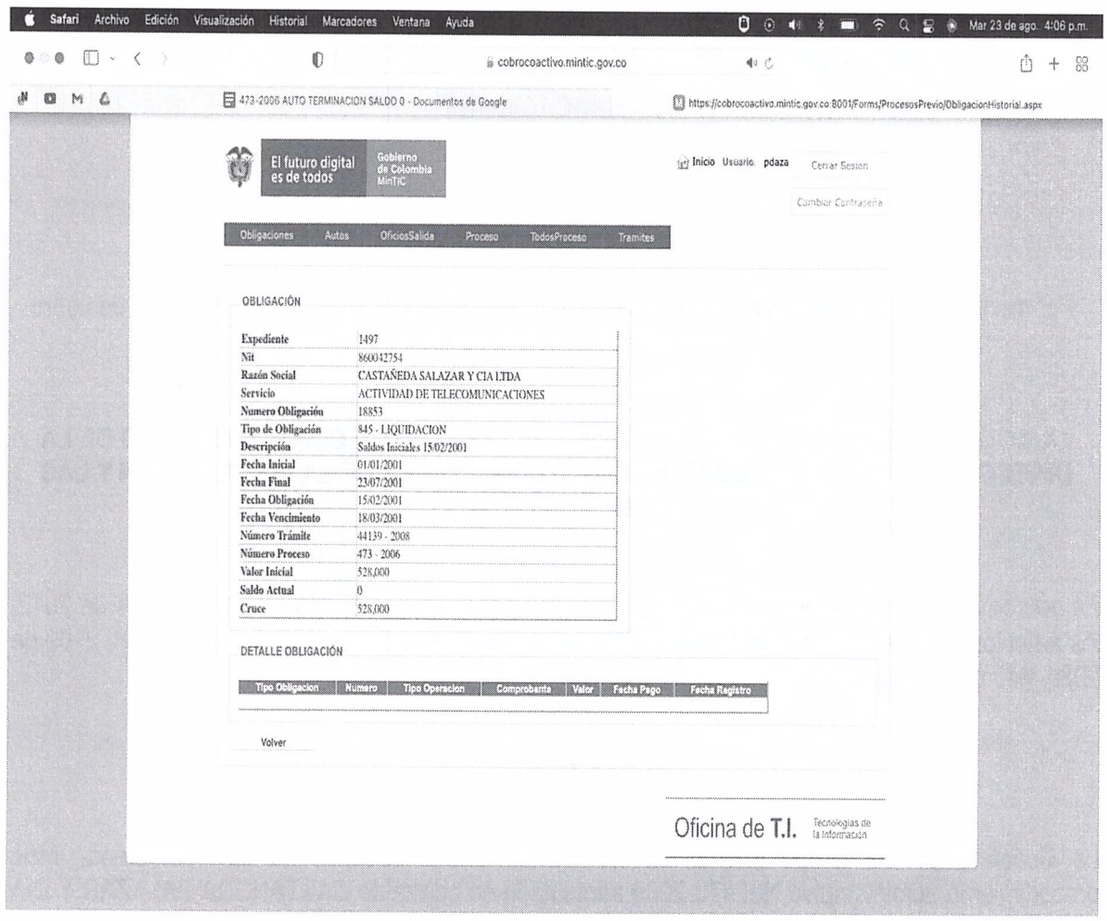

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 473 del 2006, contra CASTAÑEDA SALAZAR Y CIA LTDA, con Nit. 860042754 y código de expediente No. 1497, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 473 del 2006"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2760 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 485 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 485-2006 adelantado en contra de EMPRESA DE AUTOMOVILES TAX BRASIL LTDA, con Nit. 890904999 y código de expediente No. 8481, y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 109 de 23//05/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	19275
845	23885
845	28436
845	34210
845	34269
845	42443

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 485 del 2006"

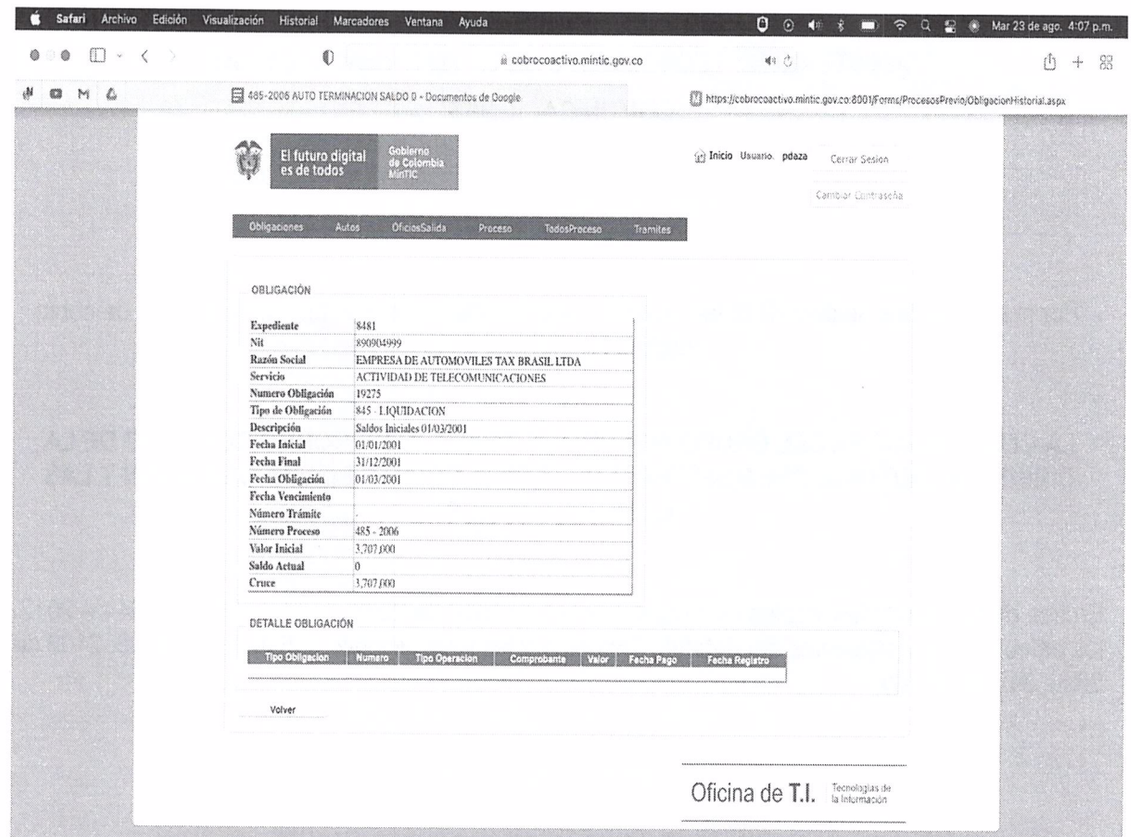

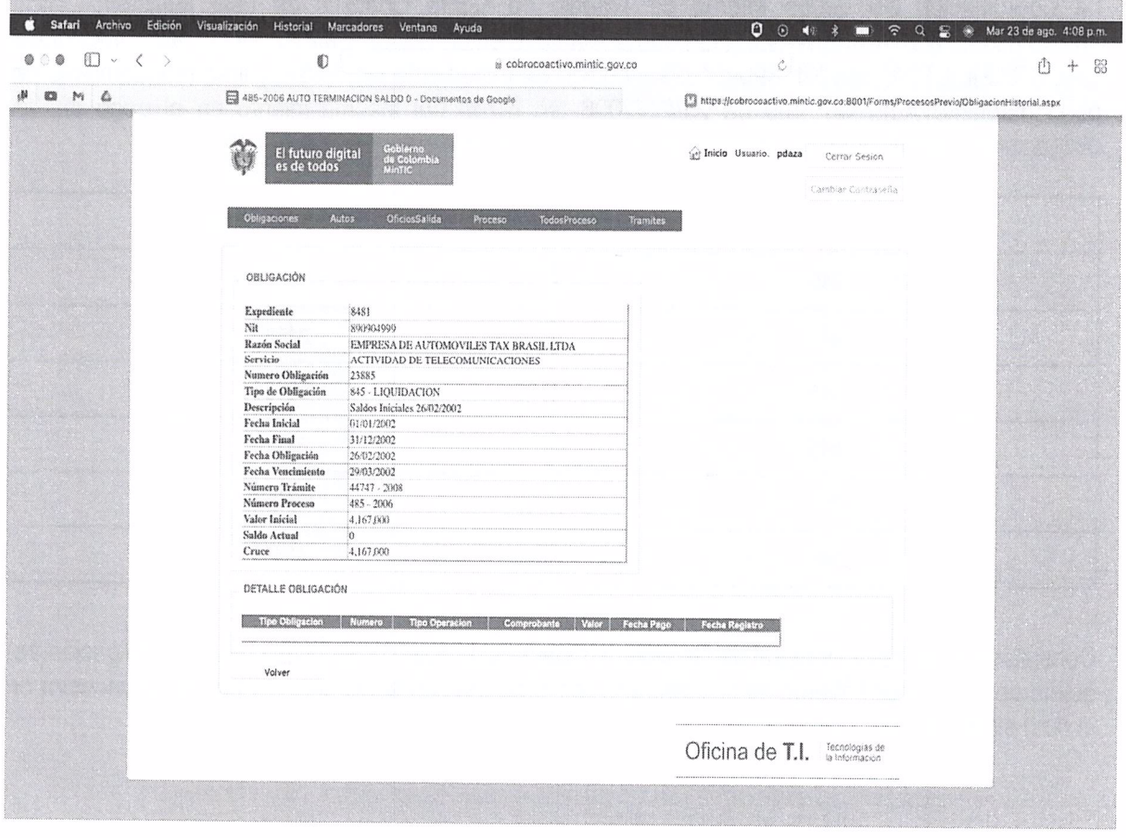

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 485 del 2006"

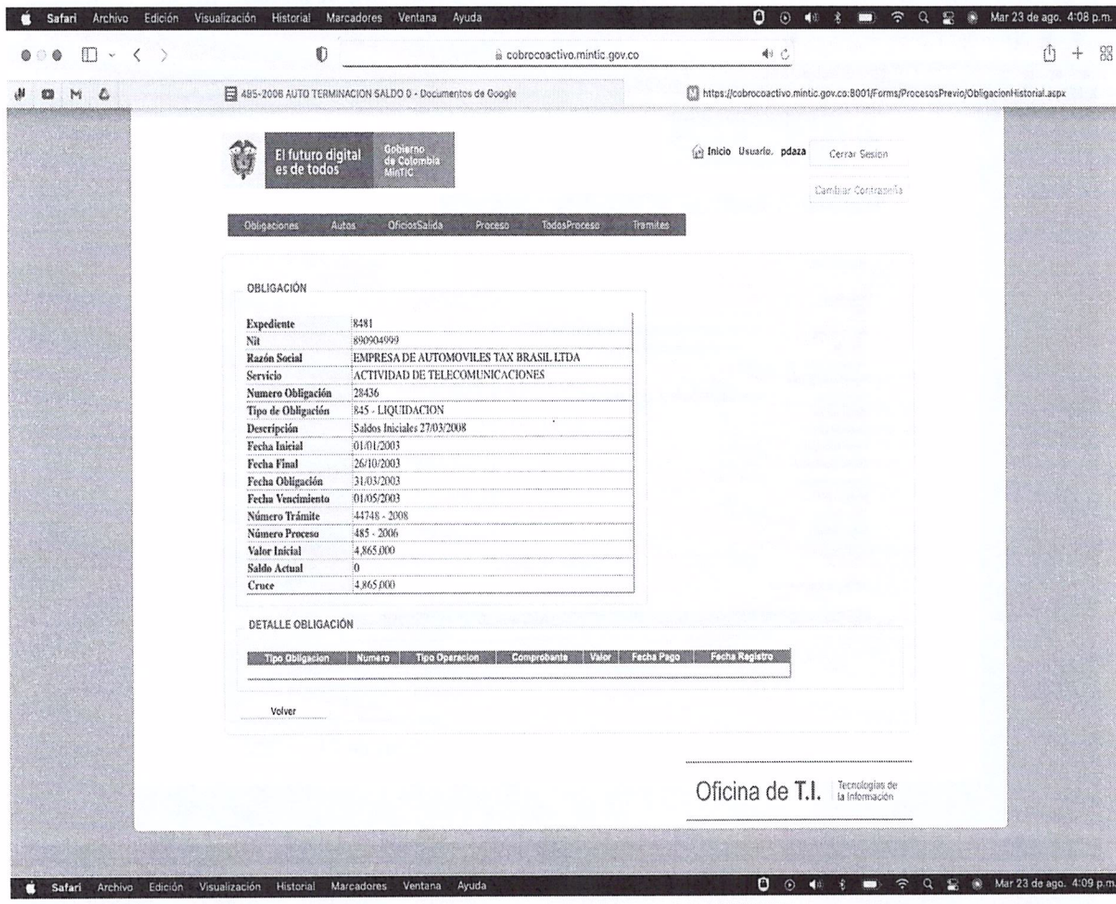

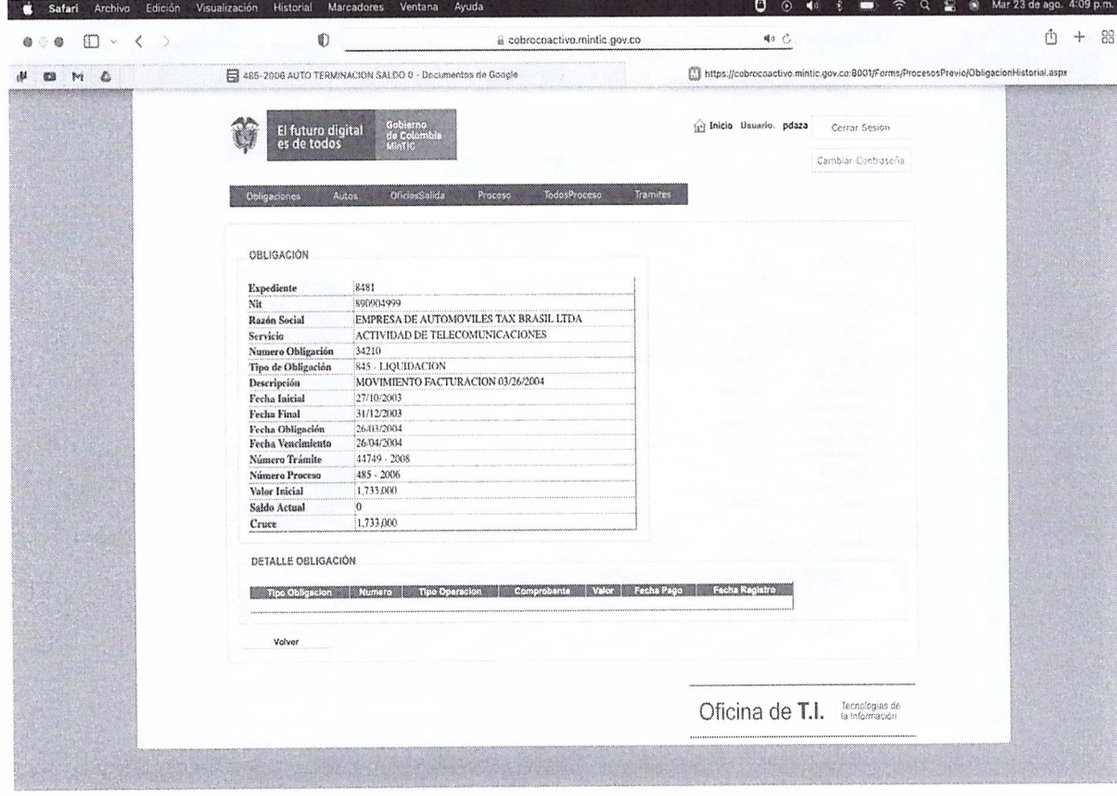

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 485 del 2006"

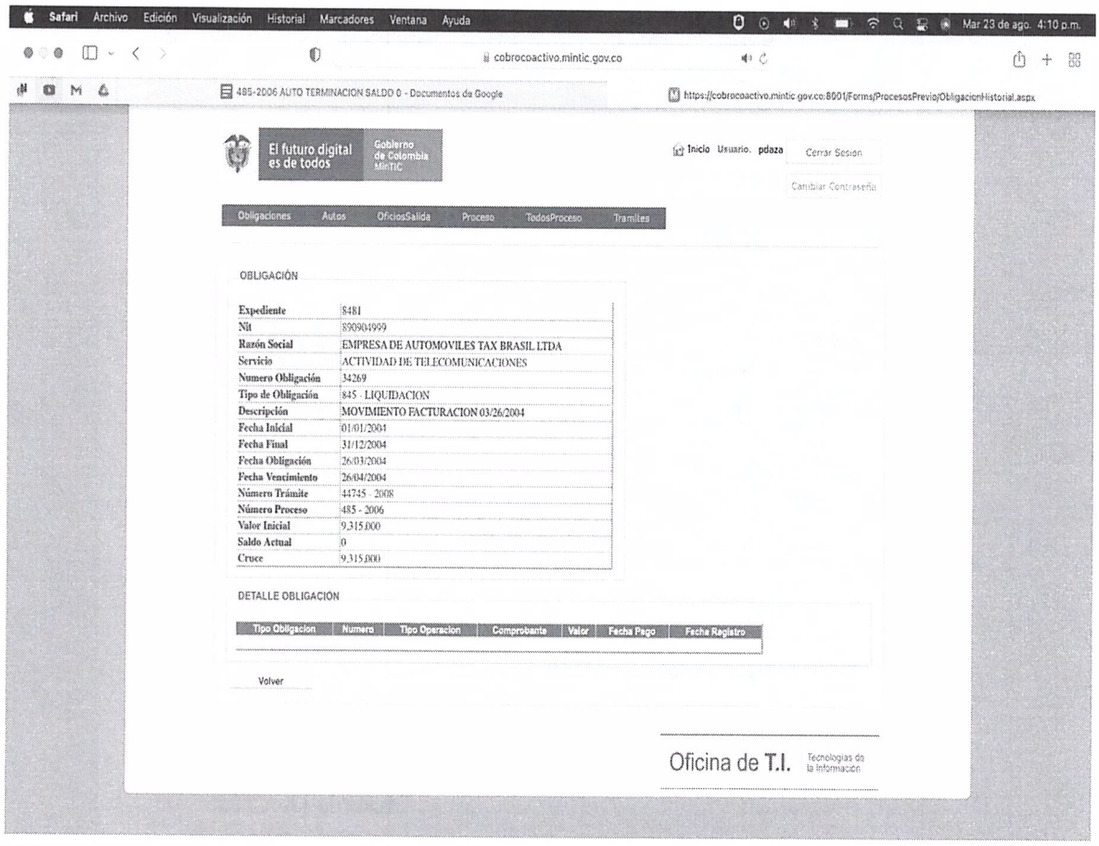

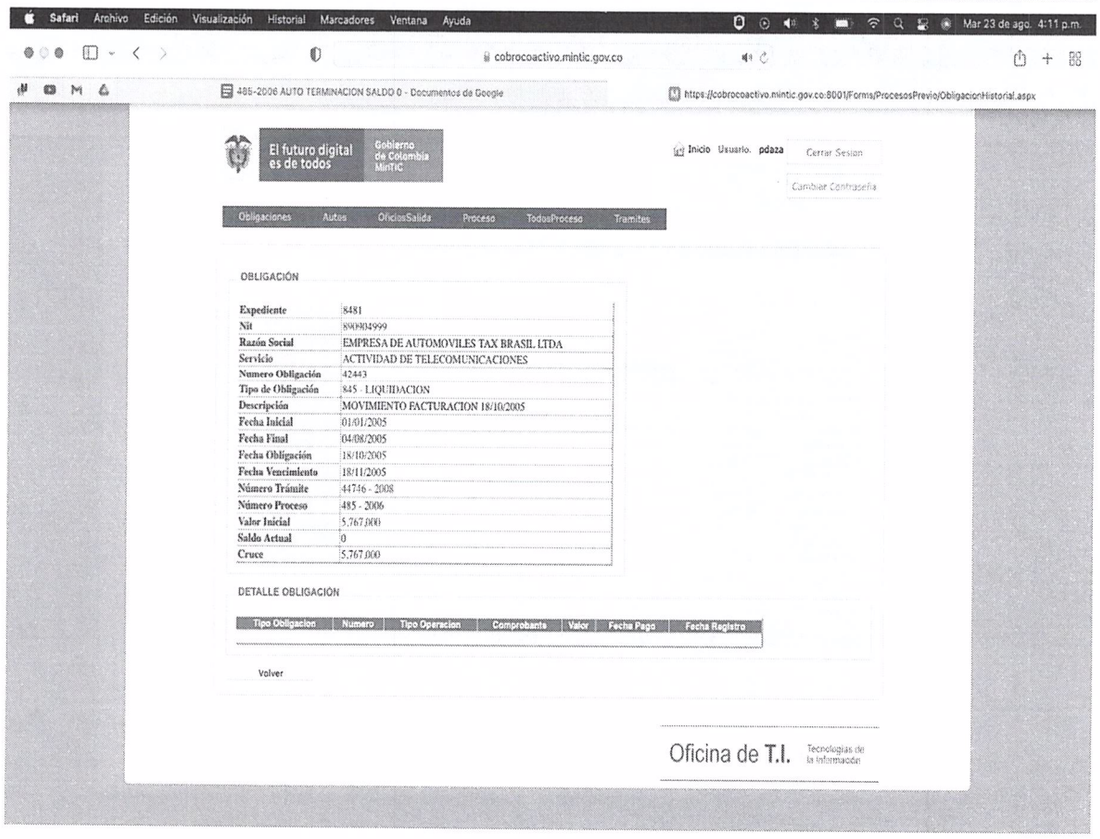

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 485 del 2006"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 485 del 2006, contra EMPRESA DE AUTOMOVILES TAX BRASIL LTDA, con Nit. 890904999 y código de expediente No. 8481, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2761 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 491 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 491-2006 adelantado en contra de ASOCIACION DE TAXIS TERMINALES COPETRAN, con Nit. 802005443 y código de expediente No. 8633, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 38 del 10/03/2006 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 39 de 23/05/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	19381
845	23680
845	28367
845	34232

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 491 del 2006"

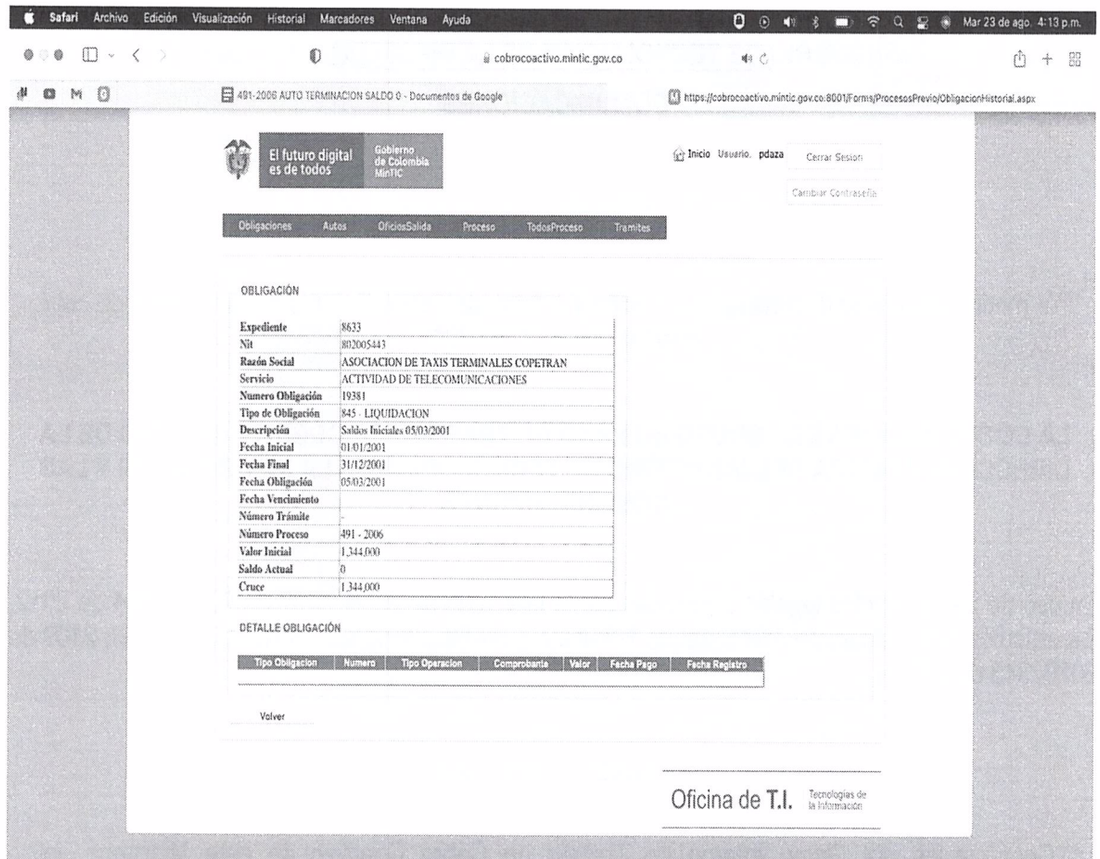

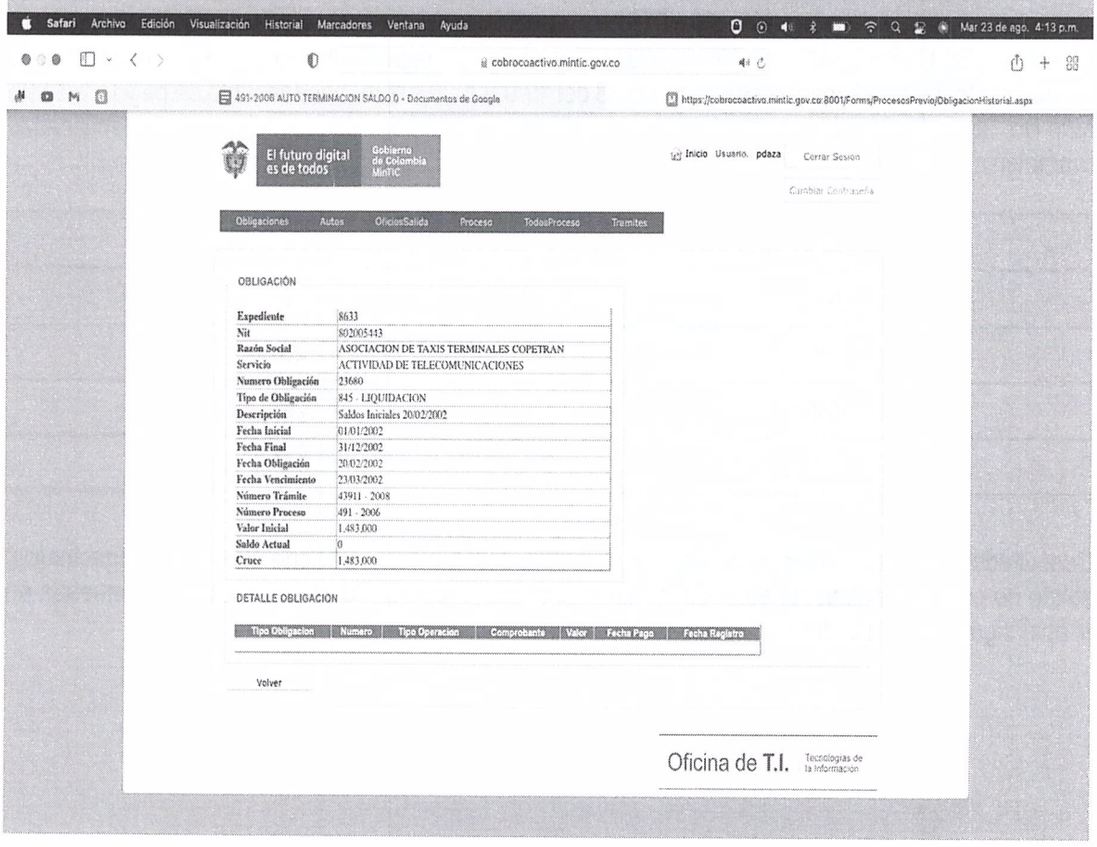

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 491 del 2006"

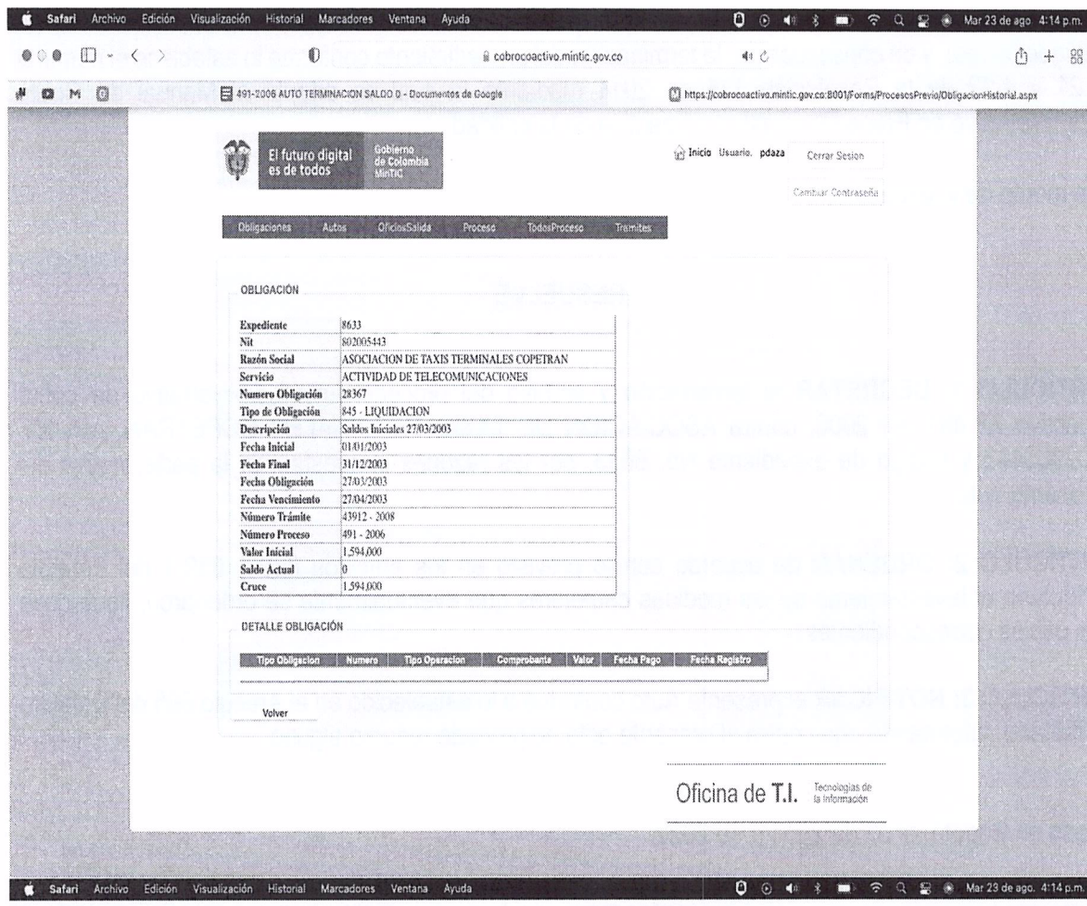

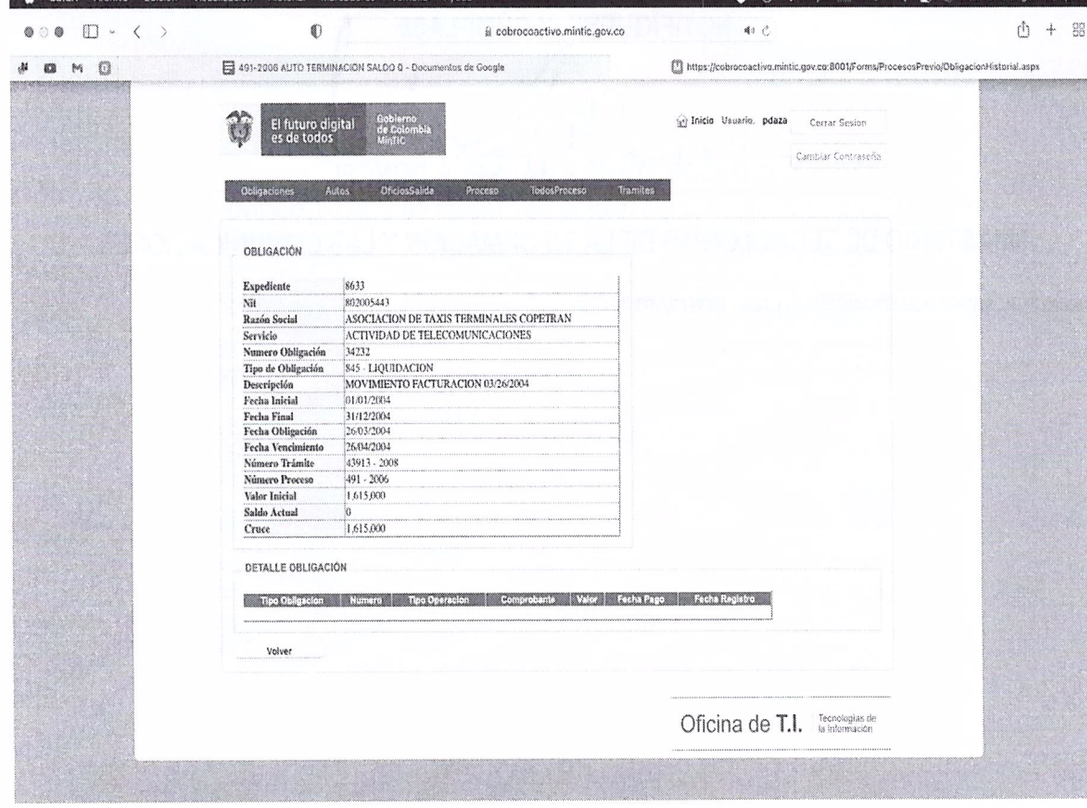

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 491 del 2006"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 491 del 2006, contra ASOCIACION DE TAXIS TERMINALES COPETRAN, con Nit. 802005443 y código de expediente No. 8633, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2762 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 506 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 506-2006 adelantado en contra de VILLEGAS Y REYES & CIA S EN C, con Nit. 890309939 y código de expediente No. 2068, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 47 del 08/03/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	23181
845	34290
845	34291
845	34292

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 506 del 2006"

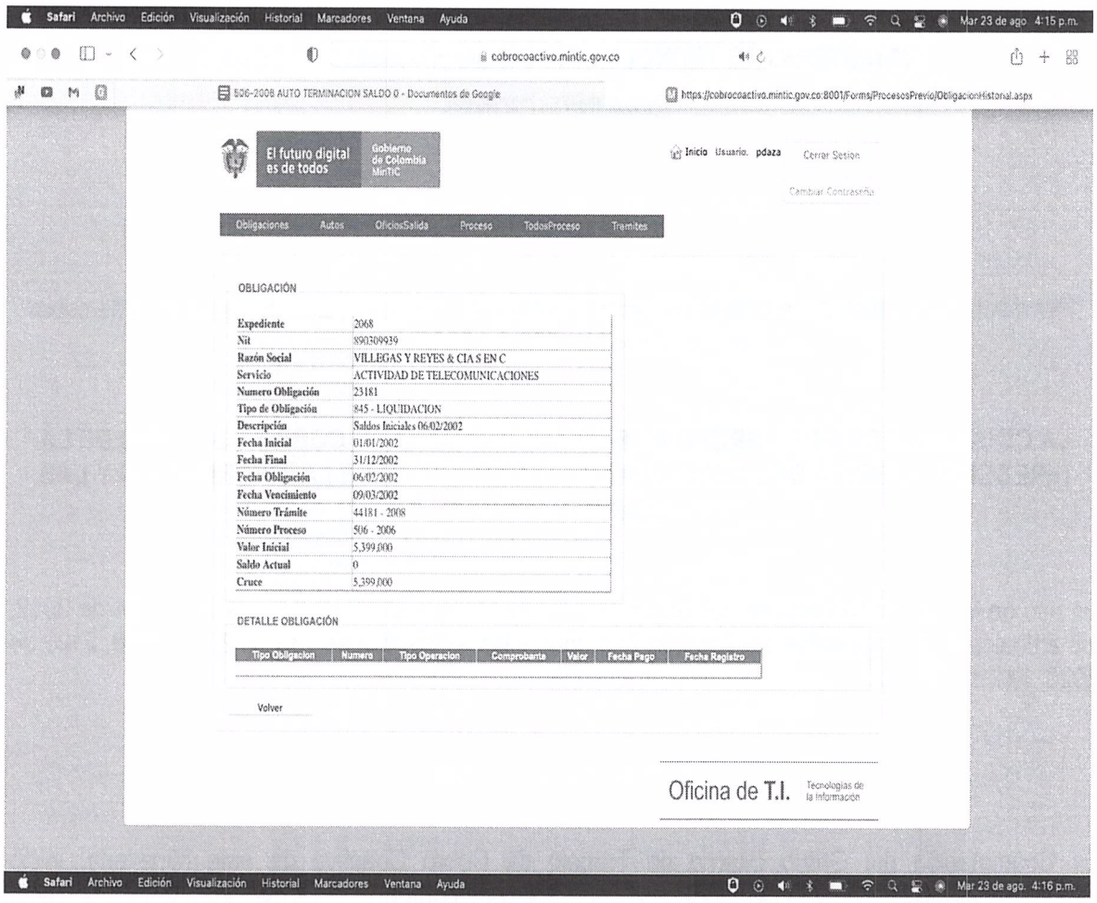

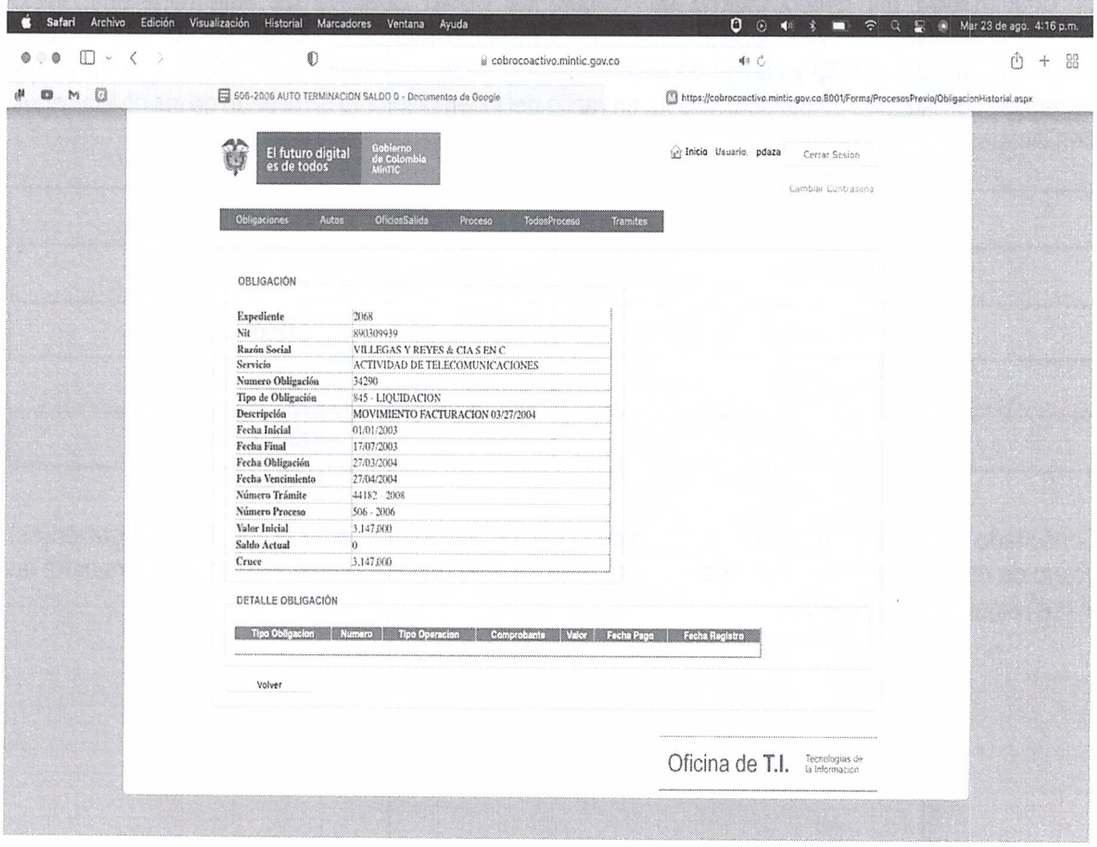

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 506 del 2006"

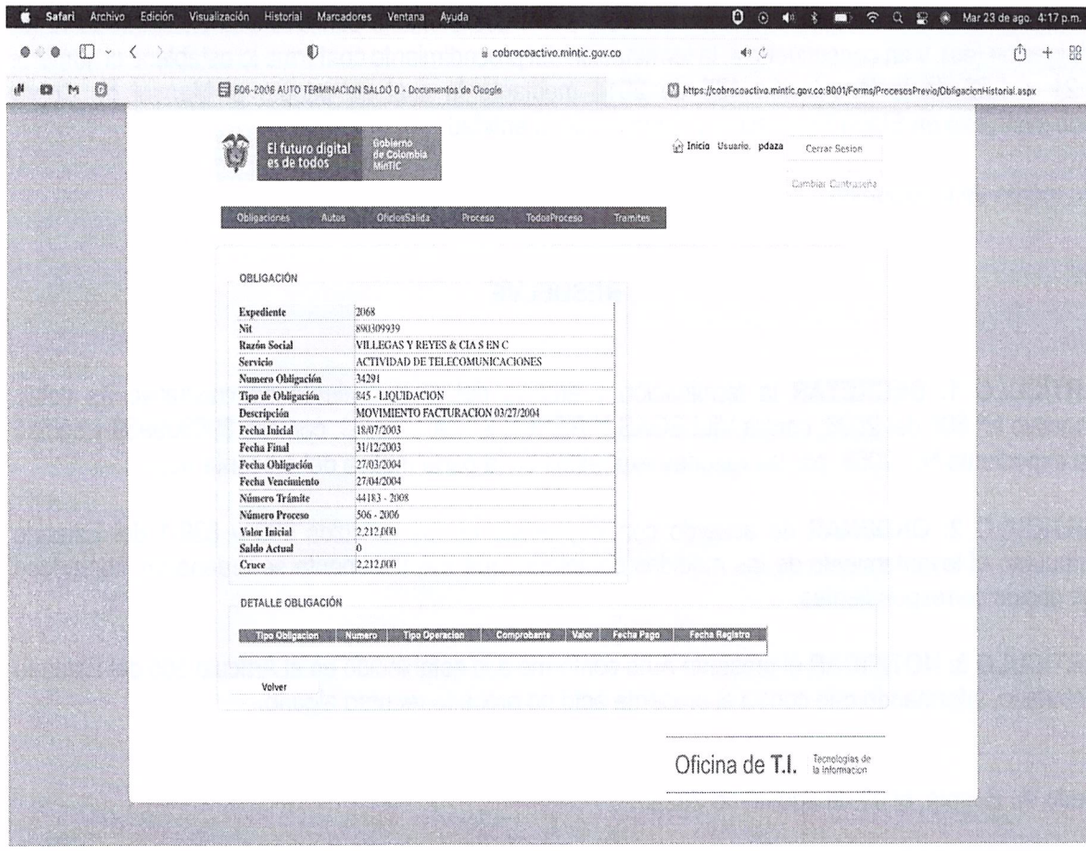

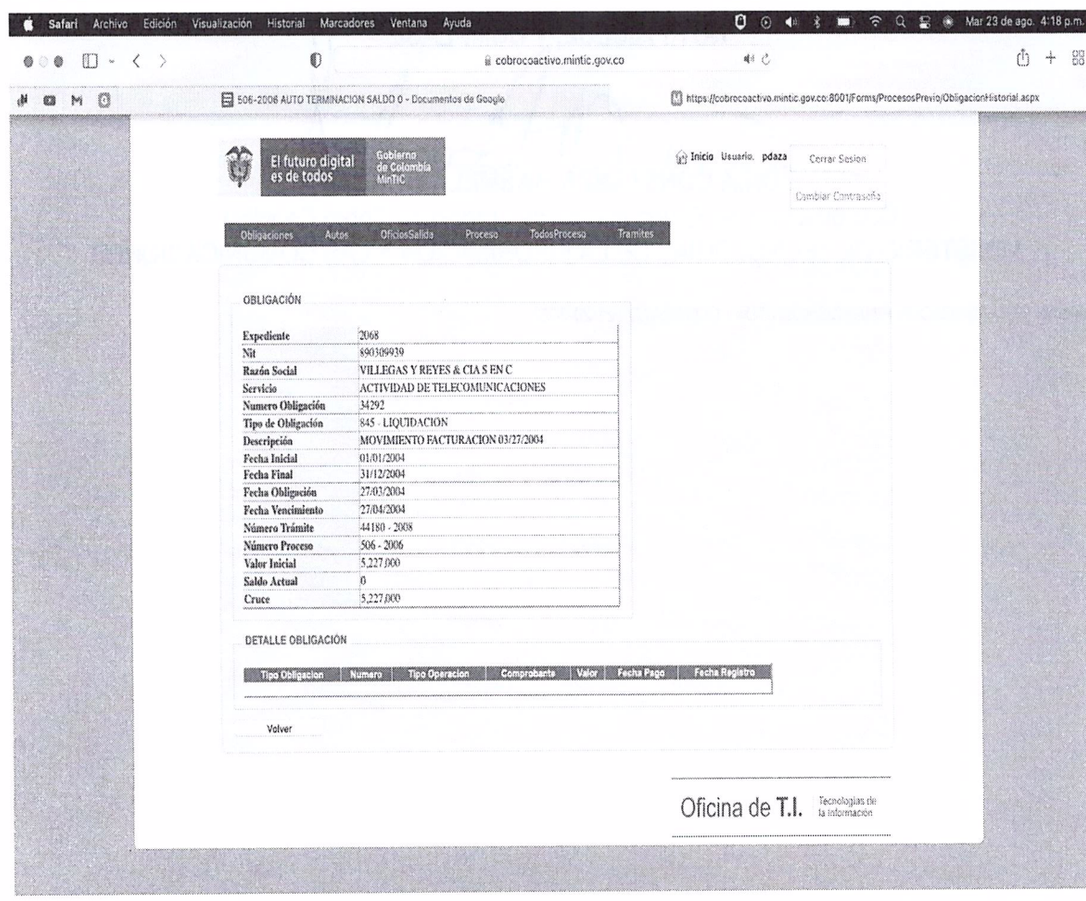

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 506 del 2006"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 506 del 2006, contra VILLEGAS Y REYES & CIA S EN C, con Nit. 890309939 y código de expediente No. 2068, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 2766 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 520 del 2006"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 520-2006 adelantado en contra de GRUPO ECOLOGICO TAMANA SANTUARIO-GETSA, con Nit. 816000390 y código de expediente No. 52524, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 459 del 04/04/2006 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 692 de 16/06/2006, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	21136
845	42095
845	42096
845	42097
845	42099

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero ($0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 520 del 2006"

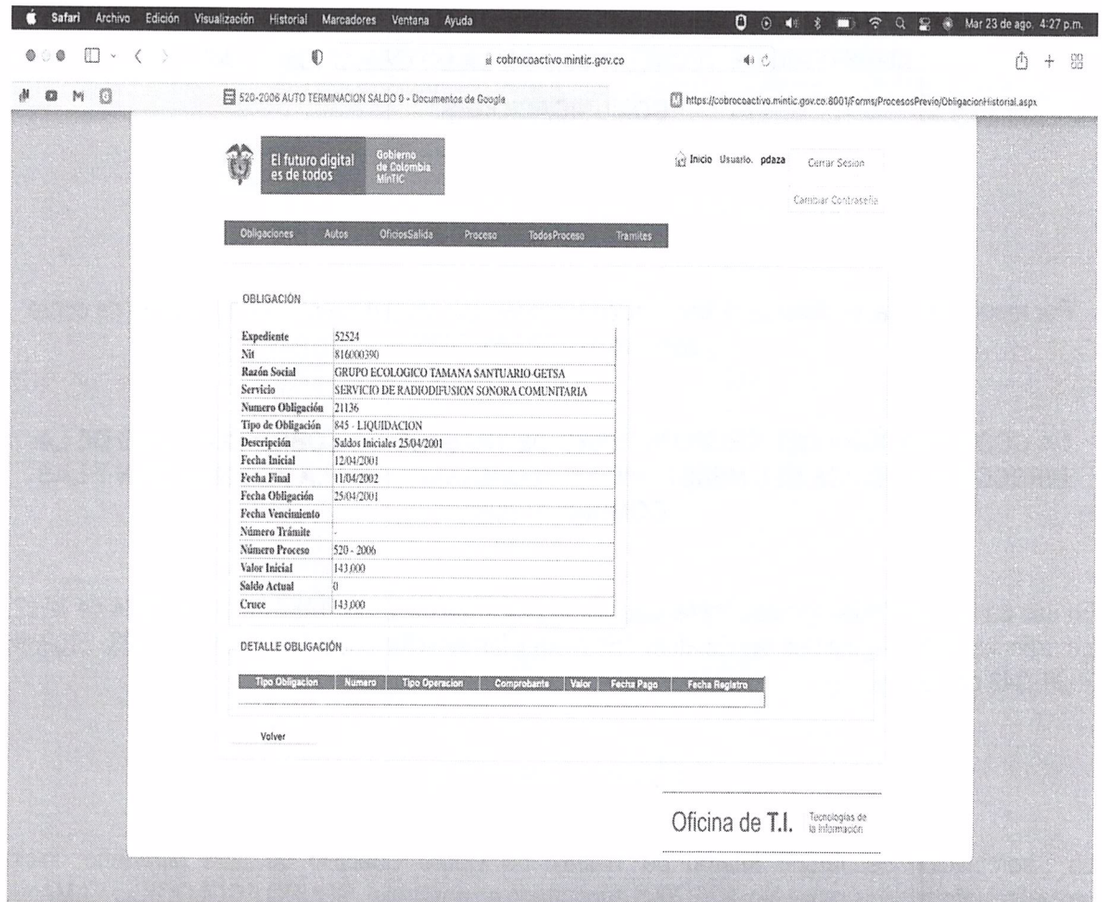

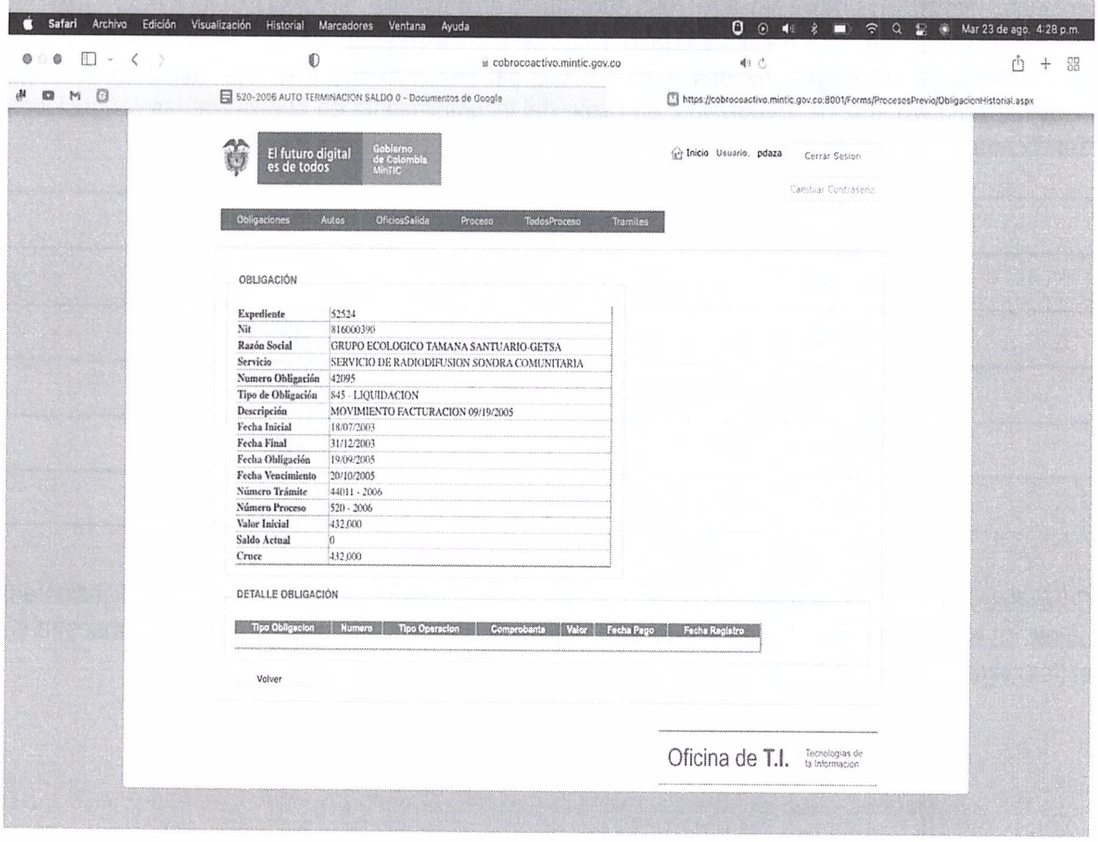

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 520 del 2006"

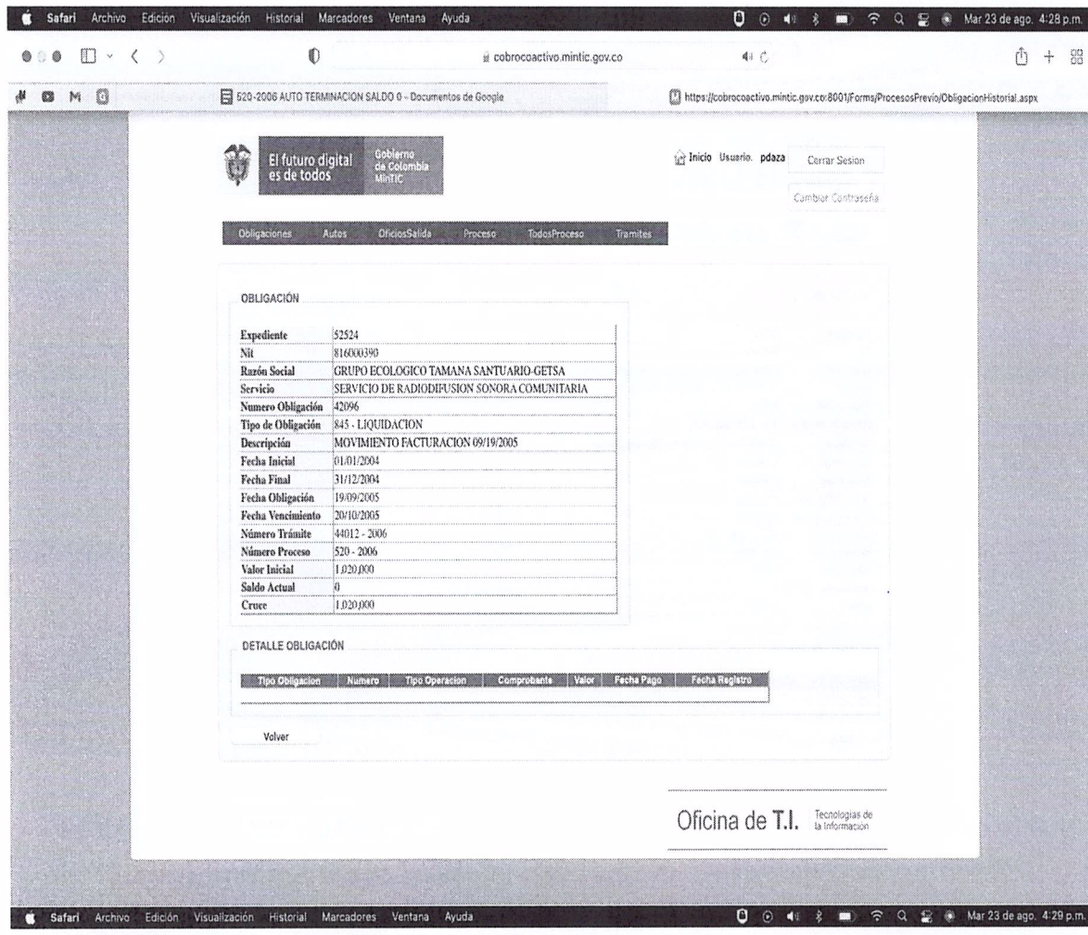

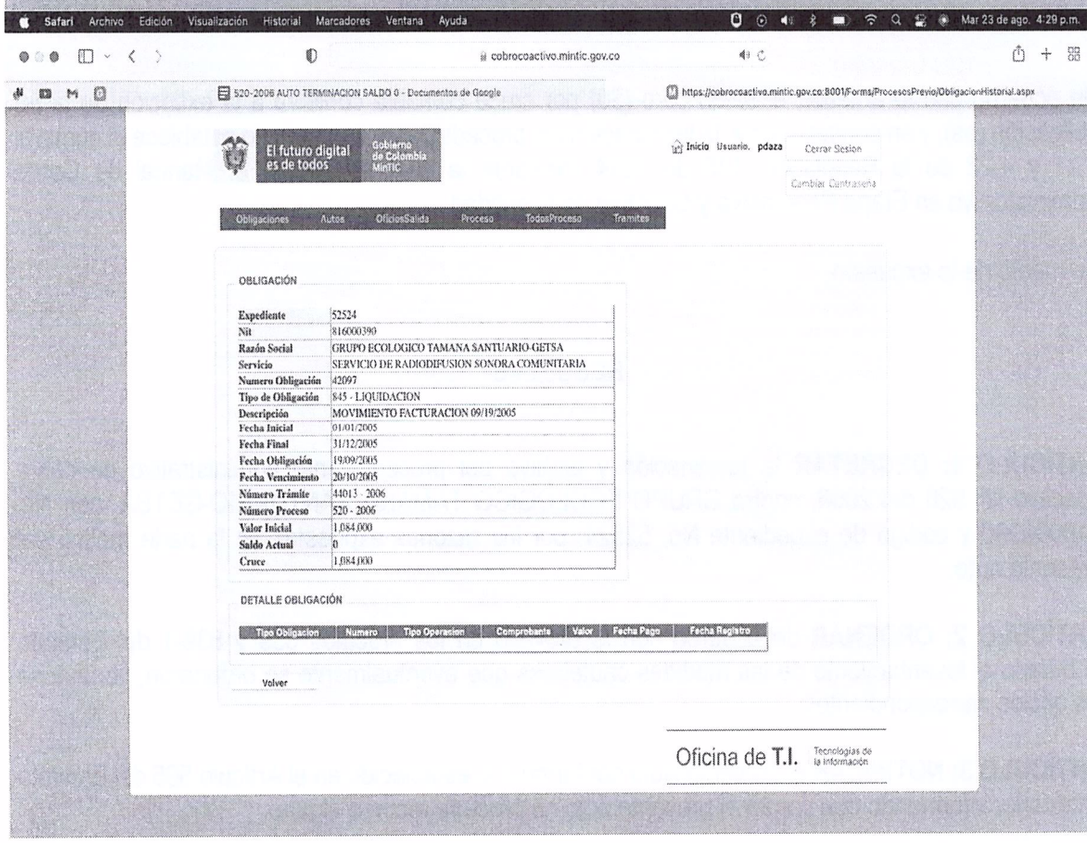

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 520 del 2006"

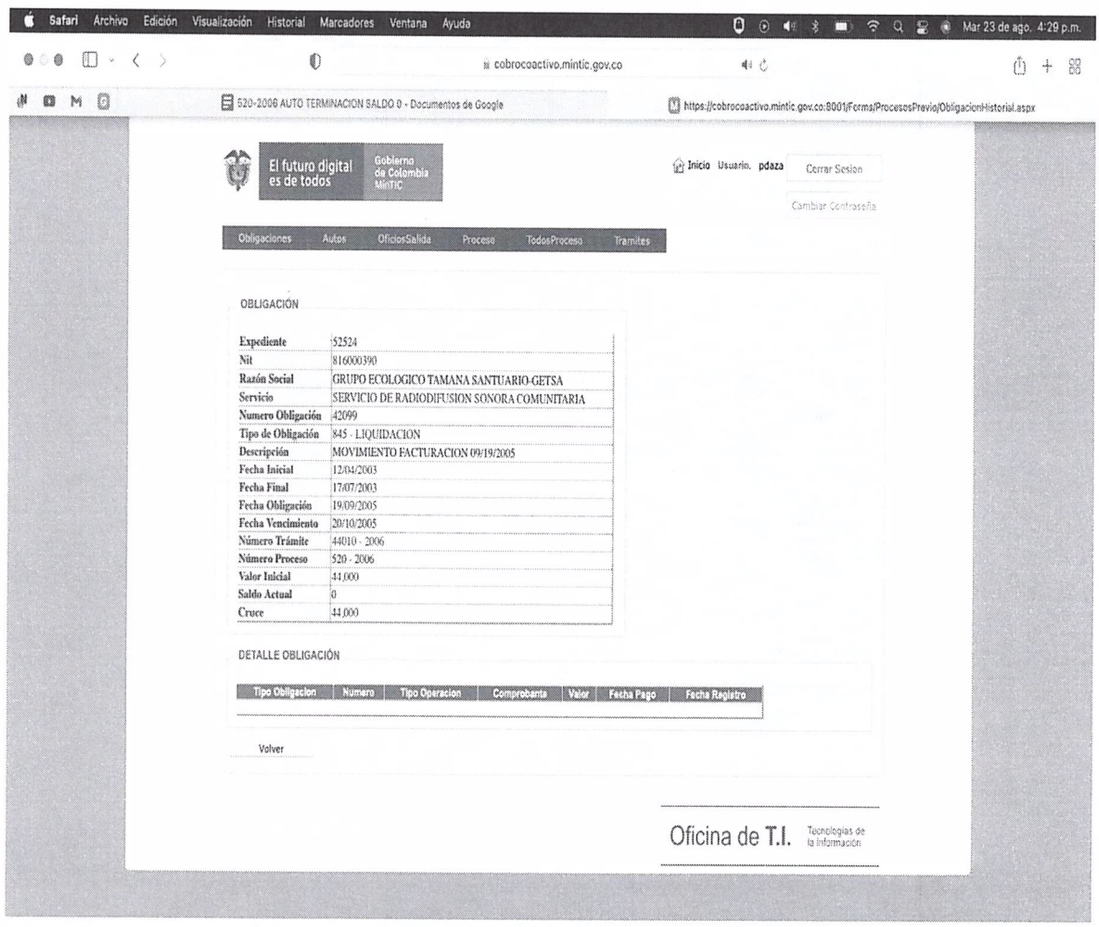

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero ($0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 520 del 2006, contra GRUPO ECOLOGICO TAMANA SANTUARIO-GETSA, con Nit. 816000390 y código de expediente No. 52524, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 520 del 2006"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022